

Oficina de Representación en Guerrero
Unidad de Gestión Ambiental
Impacto Ambiental

Número de bitácora 12/MP-0008/01/26
Clave de proyecto 12GE2026TD001
Número de referencia: 000005

Acapulco de Juárez, Gro., a 04 de junio del 2026.

Oficio No. ORE-GRO-UGA-00442-2026.

C. Seyed Rezvani.
Representante Legal de IMPULSORA DE REVOLCADERO S DE RL DE CV.
Av. Costera Las Palmas, S/N, Col. Granjas del Marques, C.P. 39890,
Acapulco de Juárez, Guerrero. (Interior del Hotel Princess).

Una vez analizada y evaluada la manifestación de impacto ambiental, modalidad particular (**MIA-P**), correspondiente al **proyecto** denominado **"THE PIERRE & DIAMONDS ETAPA 1"**, en lo sucesivo el **proyecto**, con pretendida ubicación en el lote 80B, Costera de las Palmas, Fraccionamiento Granjas del Marqués, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y;

R E S U L T A N D O:

1. Que el 08 de enero del 2026, fue recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, el oficio de misma fecha, mediante el cual ingreso para su evaluación y resolución en materia de Impacto Ambiental la MIA-P del proyecto "**THE PIERRE & DIAMONDS ETAPA 1**", para su correspondiente análisis y dictaminación en materia de impacto ambiental, mismo que quedó registrado con folio 000005, número de bitácora **12/MP-0008/01/26** y clave de proyecto **12GE2026TD001**.

2. Que el 08 de enero del 2026, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, en base al Artículo 34 párrafo tercero, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y 41 del Reglamento de la LGEEPA en materia de impacto ambiental, en sus incisos a), b), c) y d), comunico al promovente, que debería publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa.

3. Que el 13 de enero del 2026, fue recibido en el **ECC** de esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, la publicación del extracto de información del **proyecto**, realizada el 13 de enero del 2026.

4. Que el 16 de enero del 2026, esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, mediante el oficio No. ORE-GRO-UGA-00024-2026, remitió a la **Dirección General de Restauración Ambiental de la SEMARNAT**, la MIA-P del proyecto, para su conocimiento y efectos procedentes.

5. Que el 20 de enero del 2026, esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, mediante el oficio No. ORE-GRO-UGA-00046-2026, remitió a la **Dirección General de Conservación y Gestión de Mares y Costas de la SEMARNAT**, la MIA-P del proyecto, para su conocimiento y efectos procedentes.



6. Que el 20 de enero del 2026, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, mediante el oficio No. ORE-GRO-UGA-00048-2026, remitió a la **Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT**, la **MIA-P** del **proyecto**, para su conocimiento y efectos procedentes.

7. Que el 20 de enero del 2026, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, mediante el oficio No. ORE-GRO-UGA-00048-2026, remitió a la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Guerrero (**PROFEPA**), la **MIA-P** del **proyecto,** para su conocimiento y efectos procedentes.

8. Que el 20 de enero del 2026, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, mediante el oficio No. ORE-GRO-UGA-00050-2026, remitió a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero (**SEMAREN**), la **MIA-P** del **proyecto**, para su conocimiento y efectos procedentes.

9. Que el 20 de enero del 2026, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, mediante el oficio No. ORE-GRO-UGA-00053-2026, remitió al **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez**, la **MIA-P** del **proyecto**, para su conocimiento y efectos procedentes.

10. Que el 29 de enero del 2026, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero publico la solicitud de autorización en materia de impacto y riesgo ambiental del proyecto, en su Gaceta Ecológica, Separata número **DGIRA/0004/26**, relativa al listado del ingreso de proyectos, así como la emisión de resolutivos derivados del procedimiento de evaluación de impacto ambiental durante el periodo del 22 al 28 de enero de 2026.

11. Que el 12 de febrero del 2026, el **H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez**, mediante el oficio DGEYPMA/DNIA/MALC/0157/2026, de fecha 10 de febrero del 2026, remitió sus comentarios respecto a la **MIA-P** del **proyecto**, en respuesta al oficio No. ORE-GRO-UGA-00056-2026, para su conocimiento y efectos procedentes:

> *Del polígono donde se pretende realizar el proyecto "THE PIERRE & DIAMONDS ETAPA 1", Ubicación del proyecto: Lote 80B; Costera de las Palmas, Fracc. Granjas del Marques, C.P. 39890, en el Municipio de Acapulco de Juárez. Se encuentra según lo dispuesto en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO 2020, como lo indica el Plano E-04 Estrategia de Zonificación Secundaria, (T)* ***Turístico****, que lo describe en el punto 10.15 Estrategia de Zonificación Primaria de Uso de Suelo, en las distintas zonas del área objeto de ordenamiento y regulación. La estrategia de zonificación de Uso de Suelo se estructura con los componentes, que son resultado de las estrategias territoriales anteriores y de las directrices que proporcionan las Áreas de actuación.*
>
> ***MEDIDAS Y RECOMENDACIONES***
>
> - *Las áreas libres, deberán recurrirse con material que evite la erosión del terreno, pero que favorezcan la permeabilidad y el libre flujo de los escurrimientos naturales superficiales permanentes y temporales.*



Oficina de Representación en Guerrero
Unidad de Gestión Ambiental
Impacto Ambiental

Número de bitácora 12/MP-0008/01/26
Clave de proyecto 12GE2026TD001
Número de referencia: 000005

Acapulco de Juárez, Gro., a 04 de junio del 2026.

Oficio No. ORE-GRO-UGA-00442-2026.

- *Queda estrictamente prohibido el derribo de especies arbóreas, no habiendo justificación alguna para realizar la extinción de dichos ejemplares en el predio. Así mismo se recomienda respetar lo señalado en la Constancia Oficial de Alineamiento, Número Oficial y Uso de Suelo, respetar el Coeficiente de Terreno Libre del predio e implementar la creación de áreas ajardinadas utilizando preferentemente especies vegetales nativas y propias de la región, según lo dispuesto en el capítulo I de la Flora y Fauna Silvestre, Artículo 15 y el Capítulo III del Arbolado Urbano, dispuestos en el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Acapulco de Juárez. acudir a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente para determinar los criterios de Arborización de acuerdo al mismo Reglamento.*

- *Respeta el Numero de Cajones de Estacionamiento de acuerdo a al Tipología de construcción, así como lo establece el Art. No.82 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual determina el número Mínimo de Cajones de Estacionamiento.*

- *Para llevar a cabo las actividades de construcción deberá realizar riego con agua de los mismos (escombro, cascajo, materiales térreos, entre otros) para disminuir la generación de polvos. asimismo deberá extremar los cuidados para no causar accidentes que pudieran afectar a los predios colindantes.*

- *No deberá ubicar materiales productos de la construcción en predios colindantes, calles, avenidas y vía pública, con la finalidad de evitar los arrastres por efecto de las lluvias, según lo dispuesto en el Capítulo III de las Funciones de las Direcciones de Áreas Artículo 7, fracciones XVI, dispuesto en el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Acapulco de Juárez.*

- *Los camiones que transporten el material deberán cubrir su caja con la lona para evitar la dispersión de polvos así como el vertimiento de estos materiales para la vía pública y que pudiesen provocar un accidente a los transeúntes y vehículos que circulan por las calles, carreteras y avenidas de esta ciudad y puerto. según lo dispuesto en el Capítulo IV de las Funciones de las Facultades en Materia Ecológica, Capítulo I del Ayuntamiento, Artículo 40, Fracción IV, dispuesto en el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Acapulco de Juárez.*

- *Se prohíbe la disposición final de los materiales producto de las actividades de la construcción en Cuencas, Canales Pluviales, Zonas de Humedales, Áreas donde exista flora y fauna silvestre y Áreas donde se propicie y/o afecte el manto freático. Acudir a la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente, para determinar la viabilidad de los criterios del Sitio de tiro para la disposición final de los escombros material térreo y/o material pétreo.*

- *Implementar medidas de prevención y estabilización de los cortes de taludes y/o zanjas que se pretendan realizar como parte de las actividades de construcción.*

- *Deberá respetar la zona, densidad neta máxima, coeficiente de ocupación de suelo, la altura máxima en razón de su ubicación, así como las afectaciones y restricciones de carácter urbano respetando los espacios de áreas verdes establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, Gro. 2020 vigente en el municipio y a la zonificación establecida en la constancia de alineamiento número oficial y uso correspondiente para este predio.*

- *Los residuos sólidos municipales los residuos sólidos municipales (basura), deberán ser depositados en contenedores con tapa y ubicados estratégicamente para su disposición final, de acuerdo a lo que determine la autoridad correspondiente. Lo anterior con*



la finalidad de evitar la proliferación y dispersión de fauna nociva, según lo dispuesto en el Capítulo IV Prevención y Control de Contaminación del Suelo y del Subsuelo y Control de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos, en sus artículos 121 y 123, dispuesto en el Reglamento Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Acapulco de Juárez.

- *De acuerdo a los requerimientos del proyecto si lo amerita contemplar la implementación de una Planta de Tratamiento (Aguas Residuales Sanitarias), considerando los parámetros de diseño del proyecto. Título IV de las Facultades en Materia Ecológica y de Protección al Medio Ambiente, Capítulo I Articulo 40, Fracciones X y XI, Titulo Séptimo, De Loa Mecanismos de Prevención, Capítulo I, Prevención y Control de la Contaminación del Agua, Artículos 96 y 97, dispuestos en el Reglamento de Ecologíc y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Acapulco de Juárez.*

- *Los vehículos en circulación que usan diésel como combustible, límites máximos permisibles de opacidad, Procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición deberá sujetarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas **NOM-045-SEMARNAT-2017**.*

- *Aplicar lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-041-SEMARNAT-2015**, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.*

- *En lo que refiere a las medidas de seguridad e higiene laboral deberá sujetarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad e higiene laboral **NOM-004STPS-199.NOM-006-STPS-200.NOM-017-STPS-2008.NOM-030-STPS-2009 Y NOM.113-STPS-1994.***

RESUELVE

*De acuerdo a la información antes mencionada y al realizar la intersección del instrumento de política ambiental PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL PARTICIPATIVO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO. (POEL-ACAPULO) Y EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO 2020, se resuelve que el proyecto **"THE PIERRE & DIAMONDS ETAPA 1"**, Con una política ambiental de **APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE** y en la cual **el uso de suelo (T) Turístico queda sujeto a lo establecido en el programa municipal de desarrollo urbano de Acapulco de Juárez** se pretende realizar en un **Área De Polígono Permitido**, por lo tanto, se determina su **VIABILIDAD**, y deberá apegarse puntutalmente a las medidas y recomendaciones señaladas en el presente documento de competencia y ámbito Municipal por la Dirección General de Ecología y Protección al Medio Ambiente.*

12. Que el 13 de febrero del 2026, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**), mediante el oficio No. PFPA/19.2/2C.16/00136-2026, de fecha 13 de febrero del 2026, remitió sus comentarios respecto a la **MIA-P** del **proyecto**, en respuesta al oficio No. ORE-GRO-UGA-00048-2026, para su conocimiento y efectos procedentes.

( )....Habiendo realizado una búsqueda minuciosa en los archivos de esta Oficina de Representación, dicho proyecto no cuenta con algún antecedente de Procedimiento Administrativo instaurado en su contra, realizando un recorrido en el área del proyecto no se observó inicio de actividades..

13. Que el 25 de febrero del 2026, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero **(SEMAREN)**, mediante el oficio SEMAREN/J/0160/2026, de fecha 12 de febrero del 2026, remitió sus comentarios respecto a la **MIA-P** del **proyecto**, en respuesta al oficio No. ORE-GRO-UGA-00050-2026, para su conocimiento y efectos procedentes:

( )…..El proyecto denominado "THE PIERRE & DIAMONDS ETAPA 1", es de interés de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, al amparo de la Ley 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente el Estado de Guerrero, en su sección V, articulo 28,29 y 30, el Reglamento de la ley número 878 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, en Materia de Evaluación del impacto y riesgo ambiental y al Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de os Residuos del Estado de Guerrero, por lo que se le solicita se le indique al Promovente lo siguiente:

1. *Elaborar un programa de Vigilancia Ambiental acorde a las necesidades específicas del proyecto en el que quede estipulado el eficaz cumplimiento de las Medidas de Prevención, Mitigación y/o Compensación en el cual debe establecer indicadores de seguimiento para medir eficacia y la eficiencia de las medidas propuestas en dicho programa.*
2. *Respetar y guardar congruencia con los usos de suelo permitidos por la autoridad competente.*
3. *Evitar realizar acciones que deterioren la calidad del mar y la laguna.*
4. *Mantener limpia el área Federal.*
5. *El promovente deberá indicar que se hará con el material orgánico que no sea de utilidad.*
6. *Promover la protección de la biodiversidad y la conservación del ecosistema natural.*
7. *Evitar el esparcimiento de material residual, con el fin de evitar procesos de contaminación edáfica por infiltración o remoción.*
8. *Presentar el contrato de la empresa que proporcione el servicio de sanitarios portátiles utilizados durante la etapa de construcción del proyecto.*
9. *Presentar su Plan de Manejo de Residuos Sólidos Urbanos, durante las etapas de Construcción y Operación del Proyecto ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero con base en la Ley 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de Residuos del Estado de Guerrero y su Reglamento, a fin de ser autorizado.*
10. *Disponer en lugares adecuados y debidamente autorizados los productos de demolición de la obra.*
11. *Implementar las medidas correspondientes para el manejo de las aguas residuales, que cumpla con las especificaciones para otorgar el servicio de acuerdo a las densidades del proyecto.*
12. *Ajustarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEMARNAT-2001, Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación.*
13. *El promovente debe cumplir rigurosamente con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, Protección ambiental.-Lodos y biosólidos.-Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.*
14. *El proyecto debe incorporar a las áreas verdes las especies nativas de la región, lo anterior con el objeto de garantizar la conservación del germoplasma, aumento y refugio para la fauna que se localiza en el área de influencia del proyecto.*
15. *Contar con la Congruencia de Uso de Suelo para el tipo de suelo en la Zona Federal Marítimo Terrestre.*
16. *El proyecto debe de contar con acciones a seguir en caso de riesgos hidrometeorologicos.*
17. *Debe de contar con un Programa de Restauración Ambiental.*
18. *Compensar cualquier afectación del área, conforme a derecho.*

14. Que a la fecha de la elaboración de la presente resolución ha vencido el plazo para que la instancia consultada emitiera su comentario acerca del proyecto, sin que se haya recibido en esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, la opinión de la **Dirección General de Restauración Ambiental de la SEMARNAT y la Dirección General**

de Conservación y Gestión de Mares y Costas de la SEMARNAT, de acuerdo con lo referido en el **RESULTANDO 4 y 5** del presente oficio, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta Unidad Administrativa considera que dicha instancia de Gobierno Municipal, no tiene objeción alguna para el desarrollo del **proyecto.**

C O N S I D E R A N D O:

1. GENERALES.

I. Que esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 26 y 32-bis fracciones I, III, XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4°, 5° fracciones I, X, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIII, XXV, XXIX, XXXIV, 28 primer párrafo y fracción VII, IX y X, 33, 34, 35 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, fracción II t último, 35 Bis y 176 de la LGEEPA; en los artículo 2°, 13, 16 fracción X, y 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2°, 3° fracciones III, IV, VII, IX, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, 4 fracciones I, III, IV y VII, 5° inciso O), Q) y R), 9°, 10 fracción II, 12, 37, 38, 44, 45 fracción II, 46 fracción II, 47, 48 y 49 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 42 fracción XXXV, inciso C, del Reglamento Interior de la SEMARNAT (RISEMARNAT).

Lo anterior, se fundamenta en lo dispuesto en los artículos, 4°, 5° de la fracción II, 28 primer párrafo y fracción VII, IX y X, 35 de la LGEEPA.

II. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto**, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el **RESULTANDO 4** del presente resolutivo, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que esta Unidad Administrativa con fundamento en el artículo 35 una vez presentada la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular, iniciara el procedimiento de evaluación, para lo cual reviso que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables; por lo que, una vez integrado el expediente respectivo, esta Oficina de Representación de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero se sujeta a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo se evaluaran los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serian sujetos de aprovechamiento o afectación. En cumplimiento de lo anterior, esta Unidad Administrativa analizara lo referido en el artículo 35, a efecto de demostrar su cumplimiento o incumplimiento en los considerandos siguientes:

DESCRIPCION DEL PROYECTO.

IV. Que la fracción II del artículo 12 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, impone la obligación al **promovente** de incluir en la **MIA-P** que somete a evaluación, una descripción del **proyecto**, por lo que, una vez analizada la información presentada en el Capítulo II de la **MIA-P** y de acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, el **proyecto** con pretendida ubicación en el lote 80B, Costera de las Palmas, Fraccionamiento Granjas del Marqués, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El proyecto consiste en la construcción de 3 torres denominadas Diamantes (Tifanny, Taylor y Sakura), que a su vez cada torre se subdivide en 4 edificios denominadas A, B, C y D, Así como la construcción de 18 villas, sobre una superficie de 51,543.33m^2, cada torre contara con 25 niveles, un roof -top cada una, donde en los 4 primeros niveles se contarán con áreas administrativas, estacionamientos, zona comercial y amenities, y a partir de este nivel se desplantarán en la parte central del predio una torre de 21 niveles de departamentos que albergarán 212 departamentos, dando el total de 25 niveles de construcción.

Cada diamante tendrá la siguiente distribución; los tres primeros destinados a estacionamiento y áreas comerciales; el cuarto concentrará las amenidades; los veintiunos restantes se integrarán de la siguiente manera:

TORRE A y TORRE D
Nivel 5 al 24: 2 departamentos en cada uno, con vistas al mar y al campo de golf.
Nivel 25: 1 PH con Roof Top con vista al mar y al campo de golf.

TORRE B y TORRE C
Nivel 5 al 8: 4 departamentos en cada uno, 2 con vistas al mar y 2 al campo de golf.
Nivel 9 al 24: 3 departamentos en cada uno, 2 con vistas al mar y al campo de golf, 1 con vistas al campo de golf.
Nivel 25: 1 PH con Roof Top con vistas al mar y al campo de golf.

Resumen de obras constructivas.

Diamante	Nombre	Superficie del diamante (m)	Construcción
Diamante 1	Tifanny	5,439.32	18 villas
		8,173.67	3 niveles de estacionamiento con áreas administrativas 1 nivel de amenities 4 edificios (A, B, C y D) de 21 niveles
Diamante 2	Taylor	9,714.17	3 niveles de estacionamiento con áreas administrativas 1 nivel de amenities 4 edificios (A, B, C y D) de 21 niveles
Diamante 3	Sakura	9,654.90	3 niveles de estacionamiento con áreas administrativas 1 nivel de amenities 4 edificios (A, B, C y D) de 21 niveles



Distribución de áreas en niveles 1 al 4

RESUMEN DE AREAS PREDIO 1 (NIVELES 1-4)	
Nombre	**Área (m²)**
AREAS COMUNES	
DESCUBIERTO	
ANDADOR A PLAYA	1,965.18
AREA VERDE	4,582.63
ESCALERA	22.41
TOTAL	**6,570.22**

- **DIAMANTE 01**

RESUMEN DE AREAS PREDIO 1 (NIVELES 1-4)	
Nombre	**Área (m²)**
DIAMANTE 01	
CUBIERTO	
VILLAS	438.07
BASURA	85.74
BAÑO DE EMPLEADOS	40.40
BODEGA	820.9
BODEGA DE INSUMOS	106.98
CASETA DE CONTROL	8.47
COMEDOR DE EMPLEADOS	47.47
CONCIERGE	48.41
CUARTO DE MAQUINAS ALBERCA	16.64
DESPLANTE DIAMANTE TIPO (AMENIDADES)	994.00
DORMITORIOS DE SERVICIO	218.44
DUCTO	215.39
ELEVADOR	229.70
ENFERMERIA	28.79
EQUIPOS	450.45
ESCALERA	246.22
ESTACIONAMIENTO N1	7,651.80
ESTACIONAMIENTO N2	7,488.55
ESTACIONAMIENTO N3	6,581.31
INGRESO VILLAS	25.49
JARDINERA	777.92
LIMPIEZA	7.33





RESUMEN DE AREAS PREDIO 1 (NIVELES 1-4)	
Nombre	**Área (m²)**
MEDIDORES CFE	5.81
PAISAJISMO VILLAS	436.69
PASILLO VILLAS	839.85
REFUGIO	657.31
RESTAURANTE	602.51
TALLER DE MANTENIMIENTO	38.28
TERRAZA AMENIDADES	88.82
TERRAZA VILLAS	1,176.89
VERTEDERO	11.25
VESTIBULO BAÑOS	15.00
VILLAS 1 NIVEL	1,285.68
VILLAS 2 NIVELES	2,988.20
VOLADO	1,276.53
WC H	30.91
WC M	30.97
TOTAL	**36,013.17**

RESUMEN DE AREAS PREDIO 1 (NIVELES 1-4)	
Nombre	**Área (m²)**
ALBERCA	1,655.71
AREA COMUN	5,034.60
AREAS COMUNES VILLAS	2,469.70
CANCHA DE PADEL	693.00
ESTACIONAMIENTO N2	11.58
ESTACIONAMIENTO N3	15.95
JARDINERA	72.29
JARDINERA VILLAS	217.43
KID'S CLUB	629.54
KIDS	133.02
TERRAZA AMENIDADES	108.00
TERRAZA VILLAS	626.83
VOLADO	665.14
TOTAL	**12,332.79**

- **DIAMANTE 02**

RESUMEN DE AREAS PREDIO 1 (NIVELES 1-4)	
Nombre	**Área (m²)**





DIAMANTE 02	
CUBIERTO	
BASURA	66.24
BAÑOS/VESTIDORES EMPLEADOS	33.15
BODEGA	770.90
BODEGA DE INSUMOS	108.00
CASETA DE CONTROL	7.53
CIRCULACION COMERCIAL	222.77
COMEDOR DE EMPLEADOS	46.81
COMERCIO	1,199.87
CONCIERGE	48.51
CUARTO DE MAQUINAS ALBERCA	8.00
DESPLANTE DIAMANTE TIPO (AMENIDADES)	994.00
DORMITORIOS DE SERVICIO	221.14
DUCTO	214.98
ELEVADOR	225.06
ENFERMERIA	28.77
EQUIPOS	308.60
ESCALERA	238.03
ESTACIONAMIENTO N1	7,738.72
ESTACIONAMIENTO N2	8,405.06
ESTACIONAMIENTO N3	8,293.51
JARDINERA	754.88
LIMPIEZA	7.33
MEDIDORES CFE	6.40
REFUGIO	649.03
RESTAURANTE	114.66
TALLER DE MANTENIMIENTO	37.70
VERTEDERO	5.92 m
VESTIBULO BAÑOS	14.97
VOLADO	1,392.79
WC H	30.97
WC M	30.97
TOTAL	**32,225.28**

DESCUBIERTO	
ALBERCA	904.59
AREA COMUN	5,417.81
CANCHA DE PADEL	606.01
CIRCULACION COMERCIAL	55.29



KID'S CLUB	638.70
KIDS	96.88
RESTAURANTE	504.71
VOLADO	472.62
TOTAL	**8,696.61**

- **DIAMANTE 03**

RESUMEN DE AREAS PREDIO 1 (NIVELES 1-4)	
Nombre	**Área (m²)**
DIAMANTE 03	
CUBIERTO	
BASURA	70.64
BAÑOS/VESTIDORES EMPLEADOS	36.10
BODEGA	593.27
BODEGA DE INSUMOS	111.49
CASETA DE CONTROL	18.45
CIRCULACION COMERCIAL	346.74
COMEDOR DE EMPLEADOS	47.79
COMERCIO	1,877.13
CONCIERGE	50.56
CUARTO DE MAQUINAS ALBERCA	8.00
DESPLANTE DIAMANTE TIPO (AMENIDADES)	994.00
DORMITORIOS DE SERVICIO	227.36
DUCTO	237.32
ELEVADOR	237.11
ENFERMERIA	30.72
EQUIPOS	232.10
ESCALERA	256.51
ESTACIONAMIENTO N1	6,575.39
ESTACIONAMIENTO N2	8,304.24
ESTACIONAMIENTO N3	8,135.04
JARDINERA	1,231.69
LIMPIEZA	
MEDIDORES CFE	
REFUGIO	648.32
RESTAURANTE	123.53
TALLER DE MANTENIMIENTO	39.53
VERTEDERO	21.08
VESTIBULO BAÑOS	

RESUMEN DE AREAS PREDIO 1 (NIVELES 1-4)	
Nombre	**Área (m²)**
VOLADO	2,138.46
WC H	31.66
WC M	31.66
TOTAL	**32,655.88**

DESCUBIERTO	
ALBERCA	687.65
AREA COMUN	5,478.77
CANCHA DE PADEL	693.00
KID'S CLUB	499.03
KIDS	177.22
RESTAURANTE	490.78
VOLADO	756.28
TOTAL	**8,782.73**

En total se tendrán 21 niveles de departamentos, la cuantificación de la superficie de cada prototipo se muestra en la siguiente tabla:

- **Cuantificación de departamentos por tipo.**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 5	
AREA INTERIOR	920.39
CIRCULACIONES	181.17
DUCTOS / EQUIPOS	27.26
TERRAZA	290.39
TOTAL	**1,419.20**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 6	
AREA INTERIOR	920.35
CIRCULACIONES	181.04
DUCTOS / EQUIPOS	26.77
TERRAZA	273.27
TOTAL	**1,401.42**



RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 7	
AREA INTERIOR	920.50
CIRCULACIONES	181.34
DUCTOS / EQUIPOS	27.25
TERRAZA	290.37
TOTAL	**1,419.46**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 8	
AREA INTERIOR	920.39
CIRCULACIONES	181.17
DUCTOS / EQUIPOS	27.25
TERRAZA	290.41
TOTAL	**1,419.23**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 9	
AREA INTERIOR	920.39
CIRCULACIONES	181.17
DUCTOS / EQUIPOS	11.97
TERRAZA	253.00
TOTAL	**1,366.53**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	Área (m²)
NIVEL 10	
AREA INTERIOR	920.39
CIRCULACIONES	181.17
DUCTOS / EQUIPOS	27.26
TERRAZA	290.41
TOTAL	1,419.22

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 11	





AREA INTERIOR	954.82
CIRCULACIONES	146.75
DUCTOS / EQUIPOS	11.98
TERRAZA	252.85
TOTAL	**1,366.40**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 12	
AREA INTERIOR	954.82
CIRCULACIONES	146.75
DUCTOS / EQUIPOS	27.25
TERRAZA	290.41
TOTAL	**1,419.24**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 13	
AREA INTERIOR	954.82
CIRCULACIONES	146.75
DUCTOS / EQUIPOS	11.97
TERRAZA	252.92
TOTAL	**1,366.47**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 14	
AREA INTERIOR	954.82
CIRCULACIONES	146.82
DUCTOS / EQUIPOS	26.77
TERRAZA	273.21
TOTAL	**1,401.62**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 15	
AREA INTERIOR	954.82
CIRCULACIONES	146.82
DUCTOS / EQUIPOS	27.25
TERRAZA	290.38



TOTAL	**1,419.28**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 16	
AREA INTERIOR	954.82
CIRCULACIONES	146.82
DUCTOS / EQUIPOS	11.97
TERRAZA	252.86
TOTAL	**1,366.48**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 17	
AREA INTERIOR	954.82
CIRCULACIONES	146.82
DUCTOS / EQUIPOS	27.25
TERRAZA	290.36
TOTAL	**1,419.25**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 18	
AREA INTERIOR	954.82
CIRCULACIONES	146.82
DUCTOS / EQUIPOS	11.97
TERRAZA	252.86
TOTAL	**1,366.48**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 19	
AREA INTERIOR	954.82
CIRCULACIONES	146.82
DUCTOS / EQUIPOS	11.97
TERRAZA	252.98
TOTAL	**1,366.59**



RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 20	
AREA INTERIOR	954.96
CIRCULACIONES	146.65
DUCTOS / EQUIPOS	27.25
TERRAZA	290.41
TOTAL	**1,419.27**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 21	
AREA INTERIOR	954.81
CIRCULACIONES	146.82
DUCTOS / EQUIPOS	11.97
TERRAZA	252.87
TOTAL	**1,366.48**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 22	
AREA INTERIOR	954.86
CIRCULACIONES	146.79
DUCTOS / EQUIPOS	27.25
TERRAZA	290.40
TOTAL	**1,419.30**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 23	
AREA INTERIOR	954.82
CIRCULACIONES	146.82
DUCTOS / EQUIPOS	26.77
TERRAZA	273.21
TOTAL	**1,401.62**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m²)**
NIVEL 24	
AREA INTERIOR	957.68



CIRCULACIONES	146.72
DUCTOS / EQUIPOS	27.25
TERRAZA	287.52
TOTAL	**1,419.17**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m^2)**
NIVEL 25	
AREA INTERIOR	947.80
CIRCULACIONES	146.82
DUCTOS / EQUIPOS	11.97
TERRAZA	252.97
TOTAL	**1,359.56**

RESUMEN DE AREAS DIAMANTE TIPO (1 DIAMANTE)	
Departamento Tipo	**Área (m^2)**
NIVEL 26	
AREA INTERIOR	340.56
CIRCULACIONES	146.83
DUCTOS / EQUIPOS	27.25
TERRAZA	897.65
TOTAL	**1,412.29**
Gran Total	**30,734.57**

- **ESTACIONAMIENTOS**

El área de estacionamiento constará de un total de 1,082 cajones, la distribución se observa en la siguiente tabla.

Distribución de cajones de estacionamiento por nivel.

CAJONES DE ESTACIONAMIENTO	
TIPO DE CAJON	**TOTAL**
DIAMANTE 01	
NIVEL 1	
Discapacidad 3.80x5.00	13
Estándar 2.90x5.00	6
Estándar 3.00x5.00	111
NIVEL 2	
Estándar 2.50x5.00	2

Estándar 2.90x5.00	23
Estándar 3.00x5.00	105
NIVEL 3	
Estándar 2.50x5.00	5
Estándar 2.90x5.00	16
Estándar 3.00x5.00	75
TOTAL	356

DIAMANTE 02	
NIVEL 1	**TOTAL**
Discapacidad 3.80x5.00	14
Estándar 2.90x5.00	8
Estándar 3.00x5.00	80
NIVEL 2	
Estándar 2.50x5.00	31
Estándar 3.00x5.00	97
NIVEL 3	
Estándar 2.50x5.00	31
Estándar 3.00x5.00	89
TOTAL	**350**

DIAMANTE 03	
NIVEL 1	**TOTAL**
Discapacidad 3.80x5.00	8
Estándar 3.00x5.00	91
NIVEL 2	
Discapacidad 3.80x5.00	4
Estándar 2.50x5.00	8
Estándar 3.00x5.00	129
NIVEL 3	
Estándar 2.50x5.00	16
Estándar 3.00x5.00	120
TOTAL	376
Gran Total	**1,082**

VERTICES DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO

VERTICE	COORDENADA X	COORDENADA Y	Latitud N	Longitud W
1	412792.662	1856719.167	16° 47' 31.00"	99° 49' 06.11"
2	412792.771	1856719.438	16° 47' 31.01"	99° 49' 06.11"
3	412792.890	1856719.706	16° 47' 31.02"	99° 49' 06.10"
4	412793.150	1856720.247	16° 47' 31.04"	99° 49' 06.09"
5	412796.480	1856728.629	16° 47' 31.31"	99° 49' 05.98"



Oficina de Representación en Guerrero
Unidad de Gestión Ambiental
Impacto Ambiental

Número de bitácora 12/MP-0008/01/26
Clave de proyecto 12GE2026TD001
Número de referencia: 000005

Acapulco de Juárez, Gro., a 04 de junio del 2026.

Oficio No. ORE-GRO-UGA-00442-2026.

6	412797.044	1856729.835	16° 47' 31.35"	99° 49' 05.96"
7	412800.347	1856736.154	16° 47' 31.56"	99° 49' 05.85"
8	412802.977	1856742.709	16° 47' 31.77"	99° 49' 05.77"
9	412805.031	1856749.496	16° 47' 31.99"	99° 49' 05.70"
10	412806.391	1856756.458	16° 47' 32.22"	99° 49' 05.65"
11	412807.236	1856763.516	16° 47' 32.45"	99° 49' 05.62"
12	412807.388	1856770.607	16° 47' 32.68"	99° 49' 05.62"
13	412806.771	1856777.657	16° 47' 32.91"	99° 49' 05.64"
14	412805.870	1856784.491	16° 47' 33.13"	99° 49' 05.67"
15	412804.279	1856791.559	16° 47' 33.36"	99° 49' 05.73"
16	412801.806	1856798.803	16° 47' 33.60"	99° 49' 05.81"
17	412799.730	1856803.027	16° 47' 33.73"	99° 49' 05.88"
18	412798.658	1856808.105	16° 47' 33.90"	99° 49' 05.92"
19	412798.182	1856813.246	16° 47' 34.07"	99° 49' 05.94"
20	412798.392	1856818.400	16° 47' 34.23"	99° 49' 05.93"
21	412798.757	1856820.345	16° 47' 34.30"	99° 49' 05.92"
22	412799.437	1856822.203	16° 47' 34.36"	99° 49' 05.90"
23	412800.413	1856823.925	16° 47' 34.41"	99° 49' 05.86"
24	412801.658	1856825.462	16° 47' 34.46"	99° 49' 05.82"
25	412803.139	1856826.775	16° 47' 34.51"	99° 49' 05.77"
26	412804.816	1856827.825	16° 47' 34.54"	99° 49' 05.71"
27	412806.643	1856828.586	16° 47' 34.57"	99° 49' 05.65"
28	412808.570	1856829.037	16° 47' 34.58"	99° 49' 05.59"
29	412810.545	1856829.164	16° 47' 34.59"	99° 49' 05.52"
30	412812.513	1856828.966	16° 47' 34.58"	99° 49' 05.45"
31	412814.423	1856828.446	16° 47' 34.56"	99° 49' 05.39"
32	412818.535	1856826.586	16° 47' 34.50"	99° 49' 05.25"
33	412823.355	1856822.550	16° 47' 34.37"	99° 49' 05.09"
34	412830.996	1856815.544	16° 47' 34.14"	99° 49' 04.83"
35	412836.350	1856809.935	16° 47' 33.96"	99° 49' 04.65"
36	412839.998	1856806.251	16° 47' 33.84"	99° 49' 04.52"
37	413018.821	1856624.113	16° 47' 27.94"	99° 48' 58.46"
38	413020.394	1856622.222	16° 47' 27.88"	99° 48' 58.40"
39	413021.638	1856620.100	16° 47' 27.81"	99° 48' 58.36"
40	413022.517	1856617.803	16° 47' 27.74"	99° 48' 58.33"
41	413023.010	1856615.394	16° 47' 27.66"	99° 48' 58.31"
42	413023.102	1856612.936	16° 47' 27.58"	99° 48' 58.31"
43	413022.792	1856610.496	16° 47' 27.50"	99° 48' 58.32"
44	413022.087	1856608.140	16° 47' 27.42"	99° 48' 58.34"
45	413021.006	1856605.931	16° 47' 27.35"	99° 48' 58.38"
46	412933.065	1856458.216	16° 47' 22.53"	99° 49' 01.33"
47	412924.344	1856443.821	16° 47' 22.06"	99° 49' 01.62"
48	412912.657	1856417.655	16° 47' 21.21"	99° 49' 02.01"
49	412907.596	1856405.239	16° 47' 20.80"	99° 49' 02.18"
50	412905.765	1856406.044	16° 47' 20.83"	99° 49' 02.25"
51	412903.033	1856400.199	16° 47' 20.64"	99° 49' 02.34"
52	412814.467	1856436.592	16° 47' 21.81"	99° 49' 05.33"
53	412821.331	1856453.628	16° 47' 22.37"	99° 49' 05.10"
54	412828.045	1856471.297	16° 47' 22.94"	99° 49' 04.88"
55	412828.849	1856491.996	16° 47' 23.62"	99° 49' 04.86"
56	412827.597	1856504.925	16° 47' 24.04"	99° 49' 04.90"
57	412815.492	1856525.105	16° 47' 24.69"	99° 49' 05.31"
58	412822.965	1856541.996	16° 47' 25.24"	99° 49' 05.06"
59	412830.095	1856559.103	16° 47' 25.80"	99° 49' 04.82"
60	412838.487	1856577.292	16° 47' 26.39"	99° 49' 04.54"
61	412851.045	1856597.188	16° 47' 27.04"	99° 49' 04.12"
62	412852.373	1856606.900	16° 47' 27.36"	99° 49' 04.08"
63	412861.386	1856608.508	16° 47' 27.41"	99° 49' 03.77"
64	412869.456	1856609.400	16° 47' 27.44"	99° 49' 03.50"
65	412871.990	1856610.397	16° 47' 27.47"	99° 49' 03.42"
66	412877.376	1856615.130	16° 47' 27.63"	99° 49' 03.23"
67	412879.573	1856618.092	16° 47' 27.73"	99° 49' 03.16"
68	412881.521	1856622.734	16° 47' 27.88"	99° 49' 03.10"
69	412892.986	1856647.583	16° 47' 28.69"	99° 49' 02.71"
70	412861.554	1856660.813	16° 47' 29.11"	99° 49' 03.77"
71	412829.854	1856673.387	16° 47' 29.52"	99° 49' 04.85"
72	412797.900	1856685.302	16° 47' 29.90"	99° 49' 05.93"
73	412791.877	1856702.013	16° 47' 30.45"	99° 49' 06.13"
74	412791.623	1856702.693	16° 47' 30.47"	99° 49' 06.14"
75	412791.539	1856703.054	16° 47' 30.48"	99° 49' 06.15"
76	412791.501	1856703.423	16° 47' 30.49"	99° 49' 06.15"
77	412791.466	1856704.359	16° 47' 30.52"	99° 49' 06.15"
78	412791.444	1856705.295	16° 47' 30.55"	99° 49' 06.15"
79	412791.433	1856706.231	16° 47' 30.58"	99° 49' 06.15"
80	412791.434	1856707.168	16° 47' 30.61"	99° 49' 06.15"
81	412791.447	1856708.104	16° 47' 30.64"	99° 49' 06.15"
82	412791.471	1856709.040	16° 47' 30.67"	99° 49' 06.15"
83	412791.507	1856709.976	16° 47' 30.70"	99° 49' 06.15"
84	412791.554	1856710.911	16° 47' 30.73"	99° 49' 06.15"
85	412791.614	1856711.845	16° 47' 30.77"	99° 49' 06.14"
86	412791.685	1856712.779	16° 47' 30.80"	99° 49' 06.14"
87	412791.767	1856713.712	16° 47' 30.83"	99° 49' 06.14"
88	412791.862	1856714.643	16° 47' 30.86"	99° 49' 06.14"
89	412791.967	1856715.574	16° 47' 30.89"	99° 49' 06.13"
90	412792.088	1856716.523	16° 47' 30.92"	99° 49' 06.13"
91	412792.220	1856717.471	16° 47' 30.95"	99° 49' 06.12"
92	412792.268	1856717.760	16° 47' 30.96"	99° 49' 06.12"
93	412792.326	1856718.047	16° 47' 30.97"	99° 49' 06.12"
94	412792.394	1856718.331	16° 47' 30.98"	99° 49' 06.12"
95	412792.473	1856718.613	16° 47' 30.99"	99° 49' 06.12"



96	412792.562	1856718.892	16° 47' 30.99"	99° 49' 06.11"

97	412792.662	1856719.167	16° 47' 31.00"	99° 49' 06.11"

En lo que corresponda a la etapa de operación, las aguas residuales serán enviadas a una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de Arena GNP, y el agua resultante del tratamiento será infiltrada al subsuelo, a través del riego de las áreas verdes.

VINCULACION CON LOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y, EN SU CASO, CON LA REGULACION SOBRE EL USO DEL SUELO;

V. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA en análisis, se establece la obligación del **promovente** para incluir en la **MIA-P**, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluye el **proyecto** con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y dichos instrumentos jurídicos aplicables.

Al respecto y de acuerdo con las coordenadas proporcionadas en la **MIA-P**, el **proyecto** se ubicará en el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero y se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:

A) Los artículos 28 primer párrafo y fracciones VII, IX y X de la LGEEPA, 5° inciso O), Q) y R) del REIA.

B) Conforme a lo manifestado por el **promovente** y al análisis realizado por esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, le son aplicables las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

INSTRUMENTO REGULADOR
NOM-041-SEMARNAT -2006. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible".
NOM-045-SEMARNAT -2006. Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo provenientes del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel como combustible".
NOM-050-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.
NOM-052-SEMARNAT-2005. Establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.
NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres - categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - lista de especies en riesgo
NOM-080-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición

NOM-081-SEMARNAT-1994. Norma Oficial Mexicana, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.
NOM-001-SEMARNAT-2021. Que establece los límites permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos receptores propiedad de la nación.

De acuerdo con las características de las obras y actividades del **proyecto**, esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero considera que las normas anteriormente citadas, le aplican y deberá sujetarse a ellas en las etapas de preparación del sitio, construcción y operación.

VI. Con base a los razonamientos técnicos por la vinculación referente a los uso de suelo indicado por el **promovente** y en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría se sujetará a lo que establezcan las disposiciones aplicables a las obras y actividades sujetas al procedimiento de evaluación del impacto ambiental, en el ámbito de su competencia, mismo que en el último párrafo indica que la Secretaría se limitara a evaluar los aspectos ambientales de las obras y actividades sujetas a la evaluación del impacto ambiental. Por lo anterior esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero determinó evaluar los aspectos ambientales de las obras y actividades sujetas a la evaluación del impacto ambiental, sin ejercer las atribuciones competencia de otros órdenes de gobierno como es la administración de la zonificación que corresponde a las autoridades Municipales de conformidad con el **artículo 115 Constitucional.**

DESCRIPCION DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

VII. Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone de la obligación del **promovente** de incluir en la **MIA-P** una descripción del Sistema Ambienta (SA), así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**; ya que la información contenida en este capítulo es de vital importancia, porque permite conocer el entorno ambiental que sea receptor de olas obras y actividades del **proyecto**, y por tanto, donde se manifestaran los impactos ambientales que se generaran por la preparación del sitio, construcción y operación de las mismas, por lo que la selección del sitio de todo **proyecto** que se someta a evaluación de Impacto Ambiental debe sustentarse y vincularse a la delimitación del sistema (SA) en donde este se ubique.

Al respecto, para la delimitación del SA el **promovente** considero el propio Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, el cual tiene una superficie aproximada de 1,727 Km², y es donde se ubicará el **proyecto**; esta delimitación se realizó debido a que el **proyecto** se realizará en su totalidad en el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, cabe mencionar que ningún cuerpo de agua se verá afectado.

A) Flora.

Con base en los recorridos de campo para el reconocimiento inicial de los terrenos, la elaboración del muestreo de las especies presentes, su abundancia y a sus asociaciones, se determinó que en el área del proyecto existe una superficie de 2.454 ha que está conformada por fisonomías características del tipo de vegetación definido como un ecosistema de Selva Baja Caducifolia (SBC). En el Predio no se observaron actividades de manejo técnico como la extracción de leña, áreas agrícolas y/o pecuarias. El estado de conservación de la vegetación corresponde a vegetación forestal secundaria en proceso de recuperación, adicionalmente en el área del proyecto se observaron áreas sin vegetación dichas actividades han ido causando la pérdida de la cubierta vegetal forestal y la modificación en los patrones de distribución y calidad de las comunidades bióticas.

Con base en la Carta de Uso de Suelos y Vegetación Serie VII de INEGI de 2018, el área del proyecto se ubica en Asentamientos Humanos.

Con base a la carta de Recursos Forestales E14C57 de CONAFOR 2013, el Área sujeta a CUS se ubica en las zonas clasificadas como Zona urbana.

Con base en los resultados de muestreo forestal y en los recorridos realizados en toda la superficie que comprende el área del proyecto, la cobertura forestal identificada corresponde a un tipo de ecosistema Selva Baja Caducifolia (SBC) en una superficie de 2.454 ha.

A continuación, se presenta la Clasificación Botánica de las especies presentes en el Área del proyecto en el ecosistema SBC, por estrato arbóreo, arbustivo y herbáceo.

Clasificación botánica de las especies registradas en los sitios del área de CUS.

No.	Nombre común	Nombre científico		Familia	Status NOM-0159-SEMARNAT-2010
		Género	Especie		
Estrato Arbóreo					
1	Amate blanco	*Ficus*	*cotinifolia*	Moraceae	SS
2	Ciruelo	*Spondias*	*purpurea*	Anacardiaceae	SS
3	Cornizuelo	*Vachellia*	*cornigera*	Fabaceae	SS
4	Cubata	*Vachellia*	*campechiana*	Fabaceae	SS
5	Guacima	*Guazuma*	*ulmifolia*	Malvaceae	SS
6	Guaje blanco	*Leucaena*	*leucocephala*	Fabaceae	SS
7	Guamuchil	*Pithecellobium*	*dulce*	Fabaceae	SS
8	Jobero	*Coccoloba*	*barbadensis*	Polygonaceae	SS
9	Mano de leon	*Sterculia*	*apetala*	Malvaceae	SS
10	Parota	*Enterolobium*	*cyclocarpum*	Fabaceae	SS
11	Trompo	*Crateva*	*tapia*	Capparaceae	SS
Estrato Arbustivo					

1	Acahual	*Tithonia*	*rotundifolia*	Asteraceae	SS
2	Chililllo rojo	*Rivina*	*humilis*	Petiveriaceae	SS
3	Diente de perro	*Smilax*	*spinosa*	Smilacaceae	SS
4	Higuerilla	*Ricinus*	*communis*	Euphorbiaceae	SS
5	Ortigo	*Cnidoscolus*	*urens*	Euphorbiaceae	SS
6	Paulillo	*Rauvolfia*	*tetraphylla*	Apocynaceae	SS
7	Vara bofa	*Abutilon*	*trisulcatum*	Malvaceae	SS
Estrato Herbáceo					
1	Alache	*Sida*	*acuta*	Malvaceae	SS
2	Frijolillo	*Indigofera*	*suffruticosa*	Fabaceae	SS
3	Ojo de perico	*Sanvitalia*	*procumbens*	Asteraceae	SS
4	Papayito	*Momordica*	*charantia*	Cucurbitaceae	SS
5	Sandia de raton	*Passiflora*	*foetida*	Passifloraceae	SS
6	Tapacola	*Waltheria*	*indica*	Malvaceae	SS
7	Zacatón	*Megathyrsus*	*maximus*	Poaceae	SS

De acuerdo con los trabajos de campo en el área de CUSTF 2.454 ha, que corresponden a terrenos de selva baja caducifolia, se cuantificaron en total 25 especies de las cuales 11 son especies arbóreas, 7 especies arbustivas, 7 especies herbáceas, de las cuales ninguna de ellas se encuentra enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

B) Fauna

IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES;

VIII. Que la fracción V del artículo 12 del REIA, dispone la obligación al **promovente** de incluir en la **MIA-P** la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales, ya que uno de los aspectos fundamentales del PEIA, es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente pueda ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoca prioritariamente a los impactos que por sus características y efectos son relevantes o significativos, y consecuentemente pueden afectar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas, entre los cuales se identifican las siguientes, manifestadas por el promovente en la MIA-P del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

En este apartado se describen los impactos ambientales identificados para el desarrollo del proyecto, la cual se llevó a cabo mediante el análisis de las acciones principales del Proyecto sobre los factores y componentes ambientales presentes, determinando así si existiría interacción o influencia positiva o negativa sobre cada uno de los componentes y factores ambientales de los ecosistemas de estudios.

Cuando se identifica que las actividades del proyecto y los componentes ambientales interactúan pudiendo causar modificación al ambiente con base en los indicadores ambientales, entonces se indica la identificación de un impacto ambiental.

A continuación, se describen los impactos, por componente, que se tendrían al momento de llevar a cabo las diversas actividades para desarrollar el Proyecto, el análisis que se presenta corresponde a cada uno de los componentes que se verán afectados.

Descripción y caracterización de impactos ambientales.

FACTOR	IMPACTO	DESCRIPCIÓN	ETAPA
MEDIO ABIOTICO			
COMPONENTE AGUA			
Cantidad	Incremento de volumen de generación de aguas negras	Durante esta etapa del proyecto se identifica como impacto la generación de aguas sanitarias, sin embargo, el elemento agua no se verá afectada de manera significativa en virtud de que los residuos líquidos generados serán manejados directamente por la empresa contratada para la renta de los Sanitarios Portátiles, los cuales se les dará mantenimiento y limpieza frecuente, evitando con esto la contaminación del suelo y posible contaminación del elemento agua.	Preparación de sitio y construcción
		En la etapa de operación las aguas sanitarias y negreas serán enviadas a la PTAR de Princess	Operación
	Contaminación por residuos.	Se identifica como impacto potencial el que se podría presentar por la inadecuada disposición de residuos sólidos no peligrosos de tipo urbano; se crearían pequeñas zonas de basureros a cielo abierto y focos insalubres que afectarán la calidad ambiental del predio afectando al suelo y subsuelo por lo tanto al acuífero.	Preparación de sitio, construcción y operación
	Perturbación en la captación del agua	El Área del proyecto (51,543.33 m^2 o 5.1543 ha) se ha identificado la presencia de vegetación en 2.454 ha, donde se permite la infiltración pluvial. Por lo que no habrá diferencia entre lo que actualmente se infiltra y lo que se llegue a infiltrar por las actividades constructivas. Señalando que el proyecto contempla áreas verdes, donde se permitirá la infiltración de agua y contará con obras de drenaje pluvial.	Preparación de sitio, construcción y operación
	Incremento en escurrimientos	Alteración de las infiltraciones por la disposición y movimiento de materiales.	Preparación de sitio y construcción
		El Proyecto denominado Proyecto The Pierre & Diamonds Etapa 1, requiere de evaluar la eliminación de la vegetación del predio, el cual ostenta vegetación inducida y vegetación de selva baja caducifolia (SBC), al retirar la capa vegetal ocasionará un incremento en los escurrimientos y una disminución en la capacidad de captación de agua. El predio posee una superficie forestal de 2.454 ha, la cual será objeto de la eliminación de la vegetación y este se pretende desarrollar de manera gradual en un periodo de 10 años.	Preparación de sitio
		Tomando en cuenta que se trata de un predio alterado, la reducción en infiltración será mínima, además de que las aguas que no se infiltren serán escurridas hacia la Zona Federal Marítimo Terrestre.	Preparación de sitio y construcción

	Disminución en infiltración	Actualmente el predio presenta un volumen de escurrimiento e infiltración, al realizar la eliminación de la vegetación afectará la capacidad de captación de agua en el Predio, sin embargo, se retoma el hecho de que la mayor parte de la superficie del predio presenta concreto y solo una fracción del predio cuenta con vegetación, y que existe un lago artificial hacia donde se escurrirán todas las aguas que escurran.	Preparación de sitio y construcción
		Alteración de las corrientes por la disposición y movimiento de materiales.	
		En cuanto a las aguas subterráneas se considera que se presenta un acuífero libre permeabilidad media a alta, alojado en los sedimentos aluviales y fluviales depositados por el río La Sabana, y de litoral en la zona costera; de reducidas dimensiones tanto en sentido horizontal como vertical y poca capacidad de almacenamiento, que tiene como principal fuente de recarga a la lluvia y a los escurrimientos superficiales que se producen durante la temporada de lluvias. Su espesor varía desde algunos metros, en las estribaciones de los piedemontes, hasta algunas decenas de metros en la planicie costera y tiene como basamento y fronteras laterales al flujo subterráneo a las rocas graníticas.	Preparación de sitio y construcción
		Por lo cual una de las implicaciones que suele tener más afectación es la posible interrupción del flujo natural de las aguas hacia los acuíferos, consecuencia directa de la remoción del suelo y sustitución del suelo natural por superficies más o menos impermeables, con lo que la infiltración disminuye y aumenta la escorrentía. Considerando que las superficies afectadas son de gran importancia y de baja a nula permeabilidad, el impacto sobre la red de drenaje subterránea se considera POCO SIGNIFICATIVO y acumulativo.	Construcción
Calidad	Calidad del agua	Se identifica un impacto potencial, por la inadecuada disposición del excedente de tierra, lo que interrumpiría los escurrimientos en la época de lluvias. Cabe resaltar que no se generará material excedente derivado de la eliminación del asfaltado, dado que los materiales terrígenos producto de la demolición de las estructuras existentes serán enviados a disposición por lo que será necesario el empleo de bancos de tiro.	Preparación de sitio y construcción
		En el caso de que se llegase a descomponer un vehículo, equipo o maquinaria que no pudiese ser transportada a un taller mecánico, se identifica como impacto ambiental la contaminación del suelo con partes mecánicas impregnadas de combustible o aceites lubricantes usados; o bien por derrame accidental en el almacén temporal de combustibles; debido a que estas substancias podrían impregnar el suelo y llegar al manto freático.	Preparación de sitio y construcción
		El inadecuado manejo y disposición de los recipientes y envases vacíos de plástico y aluminio principalmente, envolturas de alimentos diversos generados por los usuarios de la vía pública (conductores); de ser dispuestos inadecuadamente estos residuos contaminarán a los escurrimientos creando zonas de basureros a cielo abierto, lo que demerita la composición del suelo de este elemento receptor, así como puede representar obstáculos al momento de presentarse escurrimientos sobre el mismo. Este impacto se ejercerá durante toda la vida útil del proyecto.	Preparación de sitio y construcción
	Contaminación	Debido a que se trata de actividades de construcción, se requiere de la operación de sanitarios para uso de los trabajadores, por lo que al no realizar un correcto uso de sanitarios o bien no darles un mantenimiento adecuado a estos, puede provocar contaminación de aguas.	Preparación de sitio y construcción

		En el caso de que se llegase a descomponer un vehículo, equipo o maquinaria que no pudiese ser transportada a un taller mecánico, se identifica como impacto ambiental la contaminación del suelo con partes mecánicas impregnadas de combustible o aceites lubricantes usados; o bien por derrame accidental; debido a que estas substancias podrían impregnar el suelo y llegar al manto freático.	Preparación de sitio y construcción
		El inadecuado manejo y disposición de los recipientes y envases vacíos de plástico y aluminio principalmente, envolturas de alimentos diversos generados durante las actividades de construcción (por los trabajadores del proyecto); de ser dispuestos inadecuadamente estos residuos contaminarán creando zonas de basureros a cielo abierto, lo que demerita la composición del suelo de este elemento receptor. Este impacto se ejercerá durante toda la vida útil del proyecto.	Preparación de sitio, construcción y operación
		Se identifica como impacto potencial el que se podría presentar por la inadecuada disposición de residuos sólidos no peligrosos de tipo urbano y las aguas residuales (heces fecales y orina) generadas por los trabajadores de la obra; se crearían pequeñas zonas de basureros a cielo abierto y focos insalubres que afectarán la calidad ambiental de los arroyos.	Preparación de sitio, construcción y operación
COMPONENTE SUELO			
Permeabilidad	Pérdida de capilaridad y percolación	La permeabilidad de los suelos está dada por la composición física del mismo, con base en el INEGI el tipo de suelo presente en el área de evaluación es feozem, se forman sobre material parental básico de textura fina, en ambientes más húmedos que los Chernozems y kastanozems, sin embargo estos suelos fueron mejorados para llevar a cabo la construcción de lo que fue el taller, bodegas, oficinas y club de golf, por lo que se requiere de llevar a cabo un proceso de construcción acorde y detallado en el capítulo II.	Preparación de sitio y construcción
		Por lo que el retiro de la cubierta de suelo de asfalto y la compactación del sitio ocasionarán que esta propiedad del suelo se vea afectada prácticamente en su totalidad. Presenta materiales no consolidados con posibilidades bajas	Preparación de sitio
Productividad	Cambio en la capacidad productiva	Dentro del predio al ser objeto de remoción de la vegetación tanto inducida como del ecosistema de SBC lo que le atribuye al suelo distintas cualidades productivas, razón por lo cual al cambiar la vocación natural del suelo la capacidad productiva del sitio será mínima en comparación con las características actuales, en lo que corresponde a la productividad primaria, sin embargo con relación a las obras de construcción del Proyecto The Pierre & Diamonds Etapa 1, se verá un favorable incremento en cuanto a las condiciones de vida de los pobladores derivado del servicio que brindará en la zona durante la vida útil del mismo, generando impactos puntuales de manera constante, por lo que el impacto sobre la capacidad de uso se considera directo, negativo, simple, permanente, a corto plazo, mitigable y compensable dado que se aplicarán medidas de compensación en una superficie de características similares al predio en evaluación.	Preparación de sitio
		Con la pavimentación se creará un sellado del suelo, lo que disminuye drásticamente a cero la capacidad productiva del suelo en 2.454 ha, sin embargo, se debe tomar en cuenta que en 1.120 ha del predio ya existe un suelo de concreto.	
Calidad	Contaminación del suelo	Al igual que el agua, el suelo es un elemento muy vulnerable ya que sobre él se realizará el despalme para llevar a cabo las actividades planeadas.	Preparación de sitio

		Se identifica como impacto potencial el que se podría presentar por la inadecuada disposición de residuos sólidos no peligrosos de tipo urbano y las aguas residuales (heces fecales y orina) generadas por los trabajadores de la obra. Estos residuos consistirían también de residuos de alimentos y de empaques o recipientes de tales alimentos. De ser dispuestos inadecuadamente estos residuos contaminarán el suelo creando pequeñas zonas de basureros a cielo abierto, lo que demerita la calidad del suelo. De igual forma, se identifica como impacto potencial sobre el suelo la contaminación por fecalismo, creando focos insalubres que afectarán la calidad del suelo y generar vectores de enfermedades. Este impacto quedará circunscrito al sitio del proyecto y sus colindancias inmediatas, en una superficie total de 51,543.33 m^2, por lo que el impacto es casi moderado en cuanto a magnitud, dimensión: Insignificante. Temporalidad: Temporal reversible.	Preparación de sitio y construcción
		Durante la operación se generarán Residuos peligrosos, por lo que se contará con protocolos para su correcto manejo y envío a destrucción y disposición final.	Operación
		En el caso de que se llegase a descomponer un vehículo, equipo o maquinaria que no pudiese ser transportada a un taller mecánico, se identifica como impacto ambiental la contaminación del suelo con partes mecánicas impregnadas de combustible, aceites lubricantes usados o la generación llantas de desecho; o bien por derrame accidental en el almacén temporal de combustibles.	Preparación de sitio y construcción
		En caso de generarse fugas accidentales, se actuará conforme a lo establecido en la NOM-052-SEMARNAT-2005.	Preparación de sitio, construcción y operación
		Pérdida de la materia orgánica del suelo derivado de la remoción de la capa de suelo vegetal que también equivalente a una pérdida en la cantidad de nutrientes.	Preparación de sitio
Erosión	Incremento en la erosión eólica	Las obras por ejecutar contemplan afectación al suelo en 51,543.33 m^2 de las cuales requerirán de movimientos de tierras y eliminación de la cubierta de suelo vegetal en 2.454 ha, por lo que se incrementará la erosión en dicha superficie.	Preparación de sitio
		Los riesgos de erosión están relacionados básicamente con la litología, la pendiente y la cubierta vegetal. Los trabajos de la preparación del sitio generarán la eliminación del suelo vegetal y vegetación y demolición de suelo de concreto, por lo que el suelo quedará expuesto a las acciones del viento. Asimismo, y con base en los resultados de la mecánica de suelos, se ha observado que el suelo no presenta riesgos de inestabilidad dado que se trata de pendientes planas.	Construcción
		Por lo que los factores que influyen en la estabilidad del suelo son:	Construcción
		Erosión: El agua y el viento continuamente afectan a los suelos erosionándolos. La erosión modifica la geometría del talud y por tanto los esfuerzos a los que está sometido, resultando un talud diferente al inicialmente analizado o en una modificación de las condiciones que tenía. Por lo que el proyecto contempla pozos de tormenta para infiltrar el agua de lluvia y reducir los riesgos derivados de procesos hidrometeorológicos como tormentas tropicales o huracanes.	

	Incremento en la erosión hídrica	La eliminación del suelo vegetal y la creación de nuevas superficies, como consecuencia de la preparación del terreno y eliminación del suelo pueden ocasionar alteraciones en la red de drenaje al modificar los cursos naturales de escorrentía (erosión hídrica). Sin embargo, existen impactos relacionados con el aumento del riesgo de inundación de la zona, se ha consultado la información del Atlas de Protección Civil y se ha comprobado que el riesgo por inundación es medio, además de que NO se identificaron corrientes en el interior del área de estudio.	Preparación de sitio y construcción
Compactación	Incremento en la compactación	Debido a que el proyecto requiere realizar trabajos de movimientos de vehículos para realizar actividades de remoción del concreto y demolición de obras existente y la preparación para de las obras, se realizará compactación del suelo tanto para el desarrollo de las actividades constructivas como por el paso continuo de los vehículos de carga, asimismo para los trabajos de cimentación de las obras constructivas.	Preparación de sitio y construcción
		Esto ocasiona que el suelo se vea apisonado, modificando la composición física del suelo. Con relación a este impacto, el predio presenta una pendiente menor al 1 % en el predio del proyecto. Por otra parte, la superficie de afección del proyecto es de 51,543.33 m^2 lo cual puede considerarse una superficie poco significativa, por lo que tendrá efectos negativos en la compactación de dicha superficie.	Preparación de sitio y construcción
Susceptibilidad a sismos	Riesgo en sismos	Sismo: Los sismos suman fuerzas dinámicas a las fuerzas estáticas actuantes a las que está sometido un terreno, provocando esfuerzos cortantes dinámicos que reducen la resistencia al esfuerzo cortante, debilitando al suelo. Un aumento en la presión de poro en terrenos formados por materiales granulares puede provocar el fenómeno conocido como licuación. Las obras de construcción se han diseñado con base a criterios geológicos para minimizar el impacto sobre el suelo derivado los procesos sísmicos en la zona.	Preparación de sitio, construcción y operación
COMPONENTE ATMOSFERA			
Calidad perceptual	Emisiones de gases contaminantes	El uso de maquinaria durante esta etapa del proyecto generará básicamente cuatro tipos de emisiones a la atmósfera: gases de combustión, partículas de polvo, ruido y vibraciones. Estas emisiones alterarán la composición y la calidad de la capa gaseosa que constituye a la atmósfera, los efectos se ejercerán en forma localizada, ya que las actividades se limitarán al área de construcción.	Preparación de sitio y construcción
		En cuanto a las vibraciones, por el tipo de equipo y maquinaria, se estima que el tiempo de generación/exposición será por un corto periodo de tiempo. Estas emisiones se generarán en forma intrínseca al uso del equipo para romper o perforar, generando contaminación acústica en este elemento receptor; los niveles más altos niveles de vibración serán generados por el tipo de herramientas para realizar las tareas de demolición; los efectos sobre la atmósfera se verán prontamente atenuados por las condiciones ambientales del sitio del proyecto y una vez que cese el uso de estos equipos la atmósfera recuperará sus condiciones actuales, por lo que el efecto es temporal.	Preparación de sitio y construcción
		Se identifica como impacto potencial la generación de malos olores debido a la contaminación por fecalismo, producido por los obreros durante esta etapa del proyecto. Este efecto será puntual y localizado, de carácter reversible.	Preparación de sitio y construcción

		Para el desarrollo de las actividades del proyecto, durante las diferentes etapas se usarán vehículos y maquinaria pesada, los cuales funcionan mediante motores de combustión interna. Por lo que se identifica como un efecto adverso sobre la composición y calidad de la atmósfera a la incorporación de gases de combustión, tales como Monóxido y Bióxido de Carbono, Óxidos de Nitrógeno y de Azufre, consecuencia de la combustión incompleta del combustible utilizado por los vehículos, camiones y maquinaria utilizados en esta etapa. Este impacto se considera temporal y reversible dado que una vez que se finalice esta etapa del proyecto las condiciones actuales del elemento atmósfera se recuperarán en el corto plazo.	Preparación de sitio y construcción
		En el sitio del proyecto existe una importante afluencia y tráfico vehicular y de camiones de carga continuo, por lo que en forma regular las características del recurso atmósfera de esta unidad ambiental presentan elementos contaminantes similares a los que generarán las actividades de esta etapa; pero no se presupone un incremento significativo en la concentración de contaminantes por el tipo de emisión, la cantidad de maquinaria empleada y el tiempo de operación de esta. A lo anterior se le suma un factor favorable que es una zona abierta, con un régimen de vientos que favorece una excelente circulación, de tal forma que una vez concluida esta etapa la generación de emisiones cesarán, así como su efecto sobre el elemento atmósfera.	Preparación de sitio, construcción y operación
	Emisión de partículas de polvo	Este impacto se desarrolla en todas las etapas desde la preparación de sitio, construcción, operación, debido al uso de maquinaria y equipos. Sin embargo, se espera que derivado de las actividades de construcción, la emisión de partículas de polvo en la etapa operativa sea vea incrementada.	Preparación de sitio, construcción y operación
Calidad acústica	Generación de ruido	Se identifica como impacto potencial a este elemento receptor el ocasionado por la generación de emisiones de ruido a nivel de la fuente generadora, los equipos que pueden generar los mayores niveles de ruido serían aquellos para cortar, perforar o martillos neumáticos, cuyo uso será por un periodo corto de tiempo y localizado, considerando las condiciones ambientales del sitio del proyecto y una vez que se concluya con esta etapa del proyecto, la atmósfera recuperará sus condiciones actuales, por lo que el efecto es temporal.	Preparación de sitio, construcción y operación
Afectaciones por huracanes	Inundaciones	Lluvia: Durante el periodo de lluvias, el suelo se ve afectado al saturarse los suelos que los forman, provocando un aumento de peso de la masa, una disminución en la resistencia al esfuerzo cortante y la erosión de la superficie expuesta. **Al introducirse agua en las grietas que presente el talud se origina un incremento en las fuerzas actuantes o aparición de fuerzas de filtración, pudiendo provocar la falla de este.** Al contar con superficies relativamente planas, el principal impacto deriva de la evacuación de los volúmenes de agua a fin de que no impliquen un riesgo para las instalaciones y usuarios.	Preparación de sitio, construcción y operación
COMPONENTE PAISAJE			
Calidad visual	Cambio en la fisonomía del paisaje	La calidad paisajística de la región se manifiesta por la cubierta vegetal y la topografía irregular principalmente; es un factor que se basa en la precepción de las personas, debido a esto la significancia puede ser baja para unos y moderada para otros.	Construcción y operación
		En esta etapa del proyecto, se prevé la eliminación de la flora presente en el sitio del proyecto, así como delimitar con tapiales el predio para evitar disturbios visuales y proporcionar un mayor resguardo y protección a los turistas y público en general. Sin embargo, es necesario	Preparación de sitio

		señalar que la zona donde se pretende establecer el proyecto ya presenta un alto grado de perturbación al ser una zona de crecimiento urbano.	
		Aunque se prevé que las modificaciones al paisaje no podrán observarse más allá del área de influencia directa, los impactos sobre el paisaje tienen una significancia alta.	Preparación de sitio, construcción y operación
		El paisaje visual se ha establecido como un recurso básico, de interés económico, tratado como parte esencial y recibiendo igual consideración que los demás recursos del medio físico. La investigación empírica de la calidad estética de un entorno muestra que los valores estéticos son los más importantes entre el grupo de los valores cultural-recreativos en los ambientes naturales.	Preparación de sitio
		En lo que respecta al componente ambiental Paisaje sufrirá impactos negativos críticos por las actividades de construcción, para definir las medidas preventivas, de mitigación y/o compensación, se realizó la evaluación de la Calidad del Paisaje y de la Fragilidad Visual	Construcción
		El área del proyecto presenta un paisaje urbano rustico con elementos paisajísticos de importancia, pero con elementos que tienen una fragilidad visual al cambio ya que se pueden observar a cortas distancias ya que se trata de una zona litoral sin grandes pendientes y la vegetación inducida y del ecosistema de SBC el cual presenta valores mediana calidad y alta fragilidad visual. Sufrirá impactos negativos.	Preparación de sitio, construcción y operación
		Por lo que de acuerdo con las obras a realizar este componente ambiental sufrirá impactos negativos, ya que parte del diseño de las obras se estableció sobre áreas con vegetación, por lo que habrá desmonte de vegetación para los trabajos de construcción de las diferentes obras que constituyen el proyecto.	Preparación de sitio
		El paisaje sufrirá una modificación relevante visual por los elementos nuevos (nivelaciones, pilotaje, construcción) de distinta naturaleza que serán integrados al paisaje del lugar.	Preparación de sitio
		Desplazamiento del equipo de construcción también ingresarán pipas con agua, así como del personal. Sin embargo, considerando que se trata de un predio ubicado en una zona con alto grado de antropización, así como para la distribución de bienes y servicios, este impacto en el paisaje se vuelve poco significativo.	Preparación de sitio y construcción
		En el predio presenta una pendiente menor al 1 %, la cual se considera como un relieve plano (Caracterización de pendientes Hernández y Sánchez). El predio está expuesto a la luz, al viento y otros factores climáticos, presenta una cobertura y una capacidad media de absorber los cambios que se produzcan en él.	Preparación de sitio y construcción
Fragilidad visual	Capacidad de absorber los cambios en el paisaje	El Predio presenta una media calidad y una alta fragilidad visual, se trata de un paisaje urbano con elementos paisajísticos de importancia. Por lo que de acuerdo con las obras a realizar este componente ambiental sufrirá impactos negativos, ya que el diseño de las obras se estableció sobre áreas sin escasa vegetación del ecosistema de SBC e inducidas, por lo que habrá desmonte de vegetación en 2.454 ha para la habilitación de las obras que se pretenden llevar a cabo en donde no se modificará significativamente la pendiente sin embargo se llevarán a cabo actividades de nivelación y compactación para las cimentación de las estructuras del edificio. El paisaje sufrirá una modificación visual por los elementos nuevos y	Preparación de sitio y construcción

		de distinta naturaleza que serán integrados al paisaje del lugar, dado que habrá sellamiento del suelo el impacto a largo plazo será compensado.	
		Respecto a la intrusión visual se debe a la modificación de los elementos paisajísticos existentes. Está producida por las mismas acciones que causan la pérdida de calidad, si bien se ha señalado que corresponde a un proyecto, el cual se llevará a cabo de forma gradual en el lapso de tres años conlleva la afectación total del predio. Asimismo, se verificará la delimitación de áreas para no afectar sitios colindantes fuera del área del proyecto	Preparación de sitio y construcción
		Se implementarán áreas perfectamente delimitadas para el acopio temporal de los residuos sólidos no peligrosos que sean generados por los trabajadores durante la construcción del proyecto, con la finalidad de evitar el mal manejo de los residuos, y en caso de aplicar se contará con sitio para el acopio de residuos peligrosos.	Construcción y operación
COMPONENTE USO DE SUELO			
Uso	Cambio Vocación	El cambio en la vocación del suelo corresponde a un taller, bodegas, oficinas y club de golf para convertirse a un Desarrollo turistico y de servicios que afecta un ecosistema costero. En este sentido habrá un importante cambio en las condiciones y características del suelo.	Construcción y operación
		Se realizarán actividades de retiro de concreto, generación de escombros, para proceder con actividades de rellenos y nivelaciones en todo el predio para llevar a cabo las diversas actividades de construcción. En este sentido habrá un importante cambio en las condiciones y características del suelo.	Preparación de sitio
		La ocupación y eliminación del asfalto en el suelo podría generar un impacto económico positivo derivado de la gestión de licencias y permisos municipales. En el caso analizado, los suelos que serán afectados por los trabajos de construcción para brindar un servicio de comercio a un predio que no presenta una actividad económica de estacionamiento, por este motivo, el impacto por pérdida de productividad se considera poco significativo.	Preparación de sitio
		Se trata de actividades de mejora un predio que fue empleado para actividades agrícolas por muchos años y posteriormente estuvo en descanso, y actualmente presenta vegetación en recuperación	Preparación de sitio
	Cambio de uso	El cambio en la vocación del suelo se dará a partir de los trabajos de construcción del proyecto, lo que provocaría dejar de ser una porción del club de golf y taller de mantenimiento automotriz para convertirse en un Desarrollo turístico y de servicios.	Preparación de sitio
		Por otra parte, la operación de las actividades demandará mano de obra durante las diferentes etapas, por lo que se producirá un aumento de la generación de empleo. Este impacto se considera un efecto positivo, directo, temporal, simple, a corto plazo. Se considera de magnitud MEDIA	Preparación de sitio, construcción y operación
MEDIO BIÓTICO			
COMPONENTE FLORA			
Diversidad	Alteración de la estructura de especies vegetales	De acuerdo con los recorridos en campo, la vegetación presente en el Predio corresponde principalmente a vegetación inducida (ornamentales) y forestal primaria en buen estado de conservación, en la zona de influencia del predio se observaron diversas actividades antropogénicas, las cuales han originado la pérdida de la cubierta vegetal forestal y la modificación en los patrones de distribución y calidad de las comunidades bióticas	Preparación de sitio, operación

		Con el CUSTF se tendrá una afectación total de 25 especies de las cuales corresponden a 11 especies del estrato arbóreo con un total de 1,940 individuos, de los cuales 1,436 presentan diámetro menor a 10 cm y 504 individuos con diámetro > 10 cm, este estrato representa un volumen de 100.442 **m3 r.t.a**, así como también se afectarán 7 especies arbustivas con 957 individuos y 7 especies herbáceas con 10,717 individuos, la vegetación por afectar corresponde en primer lugar a especies introducidas y del ecosistema SBC.	Preparación de sitio
		Del total de las especies reportadas no se tienen registradas especies con estatus de protección de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.	Preparación de sitio
Abundancia	Disminución de la abundancia	Las especies contabilizadas en el Predio están presentes en el SA, por lo que al efectuar el CUSTF no se afectará su presencia, pero si su composición y estructura por lo que se pretende llevar a cabo el Programa de Rescate y Reubicación de Flora Silvestres. Del total de las especies reportadas no se tienen ninguna con estatus especial de acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010.	Preparación de sitio
		La pérdida de hábitat sucede por el cambio de uso del suelo de ecosistemas naturales, la pérdida y deterioro de los hábitats es la principal causa de pérdida de biodiversidad, motivo por el cual existe deterioro de la composición, estructura o función de los ecosistemas que impacta a las especies y a los bienes y servicios que obtenemos de la naturaleza.	Preparación de sitio, operación
COMPONENTE FAUNA			
Anfibios y Reptiles	Mortalidad de individuos por atropellamiento	El atropellamiento de anfibios y reptiles se refiere al choque directo con vehículos automotores durante los trabajos de construcción por movimiento de materiales y movimiento de los equipos de construcción lo que puede provocar la destrucción de las madrigueras, o el deceso de los individuos. Una vez se tengan las áreas verdes parte de la fauna retornará a las áreas ajardinadas.	Preparación de sitio, construcción y operación
Aves	Mortalidad de individuos por colisión	La presencia del personal y maquinaria en las áreas operativas del proyecto provocará el desplazamiento de los individuos hacia otras zonas, no obstante, dado que se trata de un predio inmerso en áreas urbanas la mayor parte de la fauna presente está acostumbrada a este impacto, el resto se ha mudado a zonas menos alteradas por lo que se trata de un impacto permanente, sin embargo, dado que una vez concluida la construcción se realizará el retiro de toda la maquinaria y equipos. Una vez se tengan las áreas verdes parte de la fauna retornará a las áreas ajardinadas	Preparación de sitio, construcción y operación
		La colisión de aves se refiere al contacto o choque directo de aves en vuelo con diferentes objetos de diseño industrial tales como: postes de líneas eléctricas, vehículos automotores y maquinaria pesada. Una vez se tengan las áreas verdes parte de la fauna retornará a las áreas ajardinadas	Preparación de sitio y construcción
Mamíferos	Mortalidad de individuos por atropellamiento	El atropellamiento de mamíferos se refiere al choque directo de diferentes tallas con vehículos automotores, provocando lesiones graves o el deceso de los individuos. Una vez se tengan las áreas verdes parte de la fauna retornará a las áreas ajardinadas	Preparación de sitio, construcción y operación
Hábitat	Alteración del hábitat	El Proyecto se ubica en una zona donde se llevan a cabo actividades urbanas; la influencia del hombre como un factor ecológico, ha provocado el desplazamiento de la fauna silvestre a otras zonas de apaciguamiento y protección, especialmente las especies de talla mayor.	Preparación de sitio y construcción

		Se ha identificado al interior del predio en evaluación la presencia de especies de los 4 grupos, que corresponden a 2 especies de anfibios con 4 observaciones, 5 especies de reptiles con 35 observaciones, 12 especies de aves con 80 observaciones y 3 especies de mamíferos con 9 observaciones, de las especies enlistadas solamente una de ellas se encuentra dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010, asimismo las especies presentes en el área de evaluación están bien representadas a nivel área de estudio y SA, por lo que, con el proyecto no se verá disminuida su abundancia.	
		En el área de influencia del proyecto, las perturbaciones antropogénicas han fragmentado o modificado el hábitat natural lo que a ocasionando el aislamiento de las poblaciones, reduciendo los microhábitats para reproducción y en casos extremos promoviendo la extinción de especies.	
		Al revisar los valores de abundancia y diversidad en cada uno de los grupos identificados se observa que las aves corresponden al grupo con mayor riqueza, lo cual pueda deberse a su facilidad de movilidad, lo que implica que los impactos puedan ser menores para este grupo en comparación con el de anfibios, reptiles y mamíferos.	
		Las especies de lento desplazamiento presentes al momento de los trabajos se consideran su captura y reubicación en sitios con características similares al lugar de su captura. Las aves por su naturaleza y movilidad, por cuenta propia se alejarán de los sitos en donde haya presencia de obras relacionadas con el proyecto, sólo en caso de encontrar nidos con huevos o polluelos se procederá a su reubicación, al igual que las aves los mamíferos de tamaño grande tienden a abandonar las zonas donde la presencia humana genera ruido, luz, polvo, de acuerdo con lo anterior, en caso de encontrar alguna fauna se considerará su reubicación.	
		Se evitará en todo momento molestar, capturar o dañar a la fauna que se ubique en el proyecto durante las actividades de construcción, de la misma manera se habilitará letreros alusivos a dichas medidas a fin de garantizar la protección del componente faunístico. Una vez se tengan las áreas verdes parte de la fauna retornará a las áreas ajardinadas	Preparación de sitio, construcción y operación
COMPONENTE CULTURA			
Alteración de los estilos de vida	Diversificación de actividades económicas	En la zona la principal fuente de empleo es el turismo y servicios relacionados, por lo que el proyecto corresponde a una fuente de trabajo para personas de todos los estratos en las diferentes etapas que constituye el proyecto.	Preparación de sitio, construcción y operación
COMPONENTE ECONÓMICO			
Impulso a actividades económicas	Generación de empleos	La operación de las actividades demandará mano de obra durante las diferentes etapas, por lo que se producirá un aumento de la generación de empleo. Este impacto se considera un efecto positivo, directo, temporal, simple, a corto plazo. Se considera de magnitud BAJA	Preparación de sitio, construcción y operación
Transporte y flujo de tráfico	Condiciones del tránsito	Durante las etapas de preparación de sitio y construcción se tendrá efectos negativos sobre el tráfico vehicular, dado que se trata de una vía de dos carriles de hasta 6 m cada una, por lo que los trabajos de construcción afectarán al menos uno de los carriles por movimiento de maquinaria, lo que causará embotellamientos en horas pico.	Preparación de sitio, construcción y operación

		Por lo que en la etapa de operación se mejorará esta condición, lo que permitirá disminuir el riesgo en su tránsito, la formación de nubes de polvos, los puntos ciegos, y mejorar los tiempos de traslados para los usuarios, inclusive en la temporada de lluvias.	Preparación de sitio, construcción y operación

- **ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO**

Corresponde a las actividades de eliminación del concreto del suelo y de las oficinas y bodegas, así como la eliminación de la vegetación para proceder a realizar actividades de nivelaciones, compactaciones y construcción de cimientos a base de pilotes profundos, el desplante de las obras de cimentación, nivelaciones por lo que requerirá el empleo de maquinaria para la ejecución de dichas actividades y el incremento del personal en el sitio, así como afectar el tránsito vehicular en la zona por las actividades de movimientos de tierra, e incremento de ruidos por la operación de la maquinaria y emisiones a la atmosfera.

Desmonte y limpieza del sitio: Desde el inicio del Proyecto se requerirá del uso de maquinaria la cual generarán PST (partículas suspendidas totales) provenientes de los escapes. Esta actividad generará un impacto directo en el microclima, la temperatura, la humedad relativa y la calidad del aire. Las actividades de movimiento de maquinaria ocasionan problemas como modificaciones en los ciclos micro ambientales y cambios regionales de los regímenes de temperatura y precipitación, favoreciendo con ello el calentamiento global, la disminución en el secuestro de bióxido de carbono, afectando así a la calidad del aire.

Esta actividad generará un impacto directo erosivo y de manera indirecta afectará por compactación del suelo. La mayor parte de los suelos al perder la cobertura vegetal, son mucho menos fértiles y resultan fácilmente erosionables ante el proceso de lixiviación, causado por la pluviosidad y el intemperismo, que impide la acumulación de nutrientes en el suelo. Se produce una alteración de los procesos de formación y mantenimiento de los suelos (erosión), al tiempo que se modifican los ciclos biogeoquímicos, entre otros procesos de deterioro ambiental.

Al realizar la eliminación de la capa de suelo y asfalto se generarán polvos provenientes de realizar el levantamiento de la capa superficial para poder obtener la profundidad requerida.

La alteración de las características de las superficies del proyecto tendrá en esta etapa la pérdida de la capacidad de contención del flujo de las aguas durante la época de precipitaciones pluviales (incremento de los escurrimientos) y la disminución en la captación del agua para ser conducida al subsuelo (disminución de las infiltraciones), asimismo, se incrementará la erosión eólica producto de la presión del viento sobre el suelo desnudo y el movimiento de maquinaria al interior del predio.

Se tendrá cuidado de que las operaciones de relleno y nivelaciones cumplan con las especificaciones de compactación, conformación de suelo para que garanticen la estabilidad de la obra y la seguridad de que no se presentarán

desbordamientos, para que en caso de sismos las estructuras no se vean dañadas o comprometidas, así disminuyendo el riesgo de vulnerabilidad hacia la población circundante.

En la misma superficie de evaluación se colocarán la maquinaría de construcción, y bodegas, asimismo se tendrán tambos para acopio de residuos.

Generación de residuos sólidos no peligrosos: Esta actividad genera impactos indirectos sobre la calidad del aire, siempre y cuando los residuos no sean dispuestos de manera adecuada y apegándose a la normatividad existente.

Movimiento y operación de maquinaria: Esta actividad generará un impacto directo sobre la calidad del aire debido a que la maquinaria en su mayoría necesita de combustibles derivados del petróleo, por lo que, al realizarse la combustión de estos productos, se generarán emisiones contaminantes a la atmósfera, y ruido que afectará la calidad del aire.

Desmonte y limpieza del sitio: Esta actividad generará un impacto indirecto en cuanto a la recarga de acuíferos y por lo tanto en la disponibilidad, nivel del manto freático, alteración de los cauces naturales de agua. Sin embargo, al considerar que el predio en su totalidad cuenta con superficies que ya fueron impactadas por el taller mecánico y el club de golf este impacto es de baja magnitud.

La cobertura vegetal favorece la permeabilidad del agua a través del suelo, favoreciendo la recarga de los mantos freáticos; al existir vegetación en una superficie tan baja se tiene en cuenta que el club de golf presenta varios lagos artificiales donde se realiza la recarga y desfogan las aguas pluviales, por lo que la afectación a la recarga de agua al subsuelo será mínima. La posibilidad de contaminar las corrientes de agua aumenta, debido al posible arrastre de materia orgánica a los depósitos de agua.

Asimismo, en esta etapa derivado de la presencia de huracanes en la zona, se deberá cuidar que no se afecte por inundaciones, manteniendo despejados de residuos en las áreas colindantes al predio.

Obtención de agua de servicios: Esta actividad generará un impacto directo en la disponibilidad y nivel del manto freático.

Generación de residuos sólidos no peligrosos y aguas residuales: Esta actividad solo generará un impacto indirecto (I) si no se disponen adecuadamente cada uno de los diferentes residuos que se generen, por lo que se recomienda apegarse a la normatividad correspondiente.

Se colocarán sanitarios portátiles en los sitios del frente de trabajo para que sean utilizados por los trabajadores desde la preparación de sitio y construcción. Por lo que se generarán aguas negras, debido a esto se deberán de contratar los servicios de una empresa encargada del mantenimiento de los sanitarios, verificando que las aguas sean enviadas a alguna planta de tratamiento de aguas negras con las que opera en la zona, a fin de mitigar este impacto sobre el ambiente.

Factores asociados al paisaje: Los factores asociados al paisaje serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos:

Estas actividades generarán un impacto directo visual en el paisaje, por la remoción del suelo y la adición de equipo y material de construcción, contribuirán a la alteración del paisaje. Este es un fenómeno relevante debido a que la topografía plana, pero con colindancia a zonas federales, que también forman parte del paisaje. La vista de estos tipos del paisaje será afectada por la obra, aunque también es importante recalcar que este es un impacto permanente ya que se trata de superficies que ya fueron afectadas por actividades constructivas que serán reemplazadas por el Desarrollo turistico y de servicios.

La afectación a este componente ambiental se dará en forma indirecta como resultado del incremento de maquinaria, presentándose una modificación de la apariencia visual que existía antes de iniciar el desmonte. Desde que se inicie con esta etapa, la presencia de maquinaria y la remoción del suelo vegetal, modificaran la apariencia del sitio, presentándose una visión de desorden y alteración.

Factores asociados a los procesos económicos:

Empleo: Esta actividad generará un impacto directo sobre la generación de empleos.

En esta etapa las actividades de despalme, instalación de obras provisionales no requerirá de mano de obra calificada por lo que será indispensable contratar de las localidades aledañas al Proyecto, generando empleo de manera temporal en la etapa de preparación de sitio.

- **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

Esta etapa del proyecto se caracteriza por la realización de las nivelaciones, rellenos y la habilitación de las estructuras sobre las que se desarrollaran los trabajos de construcción del edificio y todas las áreas que constituyen al proyecto, lo cual implica movimientos de materiales, construcción de obras de drenaje menor y tendido de los materiales de revestimiento. Esta actividad generará un impacto directo sobre la calidad del aire, ya que incorpora al ambiente partículas suspendidas de polvo que contaminan el aire.

Nivelación y compactación del suelo: Esta actividad generara un impacto directo sobre el relieve. Esta obra requiera la remoción de suelo, fenómeno que afectará principalmente a la vegetación de la zona.

Cimentaciones, levantamiento de estructuras, terminados y acabados: Esta actividad generará un impacto directo sobre la calidad del aire, ya que el material de construcción como la cal, arena y cemento, pueden suspenderse en el aire, contaminándolo.

Uso de diésel y combustibles: Esta actividad generará un impacto directo sobre la calidad del aire debido a que la maquinaria en su mayoría necesita de combustibles derivados del petróleo, por lo que, al realizarse la combustión de estos productos, se generarán emisiones contaminantes a la atmósfera, principalmente óxidos de azufre, nitrógeno y monóxidos de carbono, que son los precursores de la lluvia ácida.

Para transportar el material geológico que se utilizará para la construcción de cementos, es necesario utilizar camiones de volteo, los cuales emitirán gases contaminantes (CO, CO2, NOx e Hidrocarburos) a la atmósfera a lo largo de la distancia de acarreo.

Generación de aguas residuales: Esta actividad generará un impacto directo sobre la calidad del aire siempre y cuando las aguas residuales no se dispongan de manera adecuada y se permita que estas se evaporen ocasionando con esto que algunos sólidos contenidos en ellas se suspendan en el aire. (se instalarán sanitarios portátiles).

Factores geomorfológicos: Los factores geomorfológicos serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos:

Construcción de Obras de drenaje: Para la construcción de estas obras, se requerirá de materiales que modifican considerablemente las características actuales del suelo; ya que para estas obras se deberán de realizar excavaciones tipo zanjas para la colocación de los tubos, el tipo de las obras a construir dependerán del Proyecto geométrico o del ingeniero de obra.

Operación de Maquinaria de Construcción y Excavaciones: Esta actividad generará un impacto directo en el relieve, ya que compactan el suelo del sitio, destruyendo el relieve natural y eliminándolo del paisaje.

Factores asociados al suelo: Los factores asociados al suelo serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos:

Operación de Maquinaria de Construcción: Esta actividad generará un impacto directo sobre la compactación y la erosión del suelo, mientras que el impacto de manera indirecta incidirá sobre el suelo y sobre la calidad de este. Como ya se explicó antes esta actividad lleva intrínseca la necesidad de compactar el suelo, esto originara erosión de las capas superficiales del mismo. El cambio en el uso del suelo como consecuencia de estas acciones será una repercusión lógica. Es posible que el suelo resultara contaminado, por materiales de construcción, combustibles u otros agentes, si esta actividad no se realiza apegándose a la normatividad vigente.

Cimentaciones, levantamiento de estructuras, terminados y Acabados: Esta actividad generará un impacto directo sobre la calidad del suelo, ya que el material de construcción como la cal, arena y cemento pueden contaminar el suelo si no son manejados adecuadamente.

Uso de diésel y combustibles: Esta actividad generará un impacto directo sobre la calidad del suelo, debido a que la maquinaria en su mayoría necesita de combustibles derivados del petróleo, por lo que, al realizarse la combustión de estos productos, se generarán principalmente óxidos de azufre y nitrógeno, que podrían acidificar el suelo.

Factores asociados al agua: Los factores asociados al agua serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos:

Cimentaciones, levantamiento de estructuras, Terminados y Acabados y Obtención de aguas de Servicios: Esta actividad generará un impacto indirecto sobre la disponibilidad del agua, ya que para la realización de estas actividades será necesario extraer agua de los cuerpos de agua, y teniendo en cuenta que habrá superficies incapacitadas para filtrar agua de lluvia (por falta de cobertura vegetal, compactación del suelo y revestimiento), puede afectarse el nivel del manto freático.

Asimismo, en esta etapa derivado de la presencia de huracanes en la zona, se deberá cuidar que no se afecte por inundaciones, manteniendo despejados de residuos en las áreas colindantes al predio.

Operación de maquinaria de construcción, Uso de combustibles y Construcción de obras diversas: Esta actividad generará un impacto directo solo si no se toman las medidas adecuadas al realizarse estas actividades, ya que podrían derramarse sustancias tóxicas que contaminaran el agua.

Generación de residuos sólidos y aguas residuales: Esta actividad generará un impacto directo solo si no se toman las medidas adecuadas para disponer de estos desechos, ya que podrían derramarse sustancias tóxicas que contaminarán el agua.

Transporte de combustible: Esta actividad generará un impacto indirecto solo si fuera necesario transportar combustibles, para la operación de la maquinaria y si en ese caso se originara algún derrame sobre el suelo previamente desmontado, ya que podrían ocurrir infiltraciones que contaminarán los cuerpos de agua de la zona. La generación de basura en los frentes de obra, campamentos, oficinas. Genera la proliferación de fauna nociva, olores desagradables, y posibles focos de infección y además provoca un impacto visual negativo. Por lo que se colocaran contenedores de basura (tambos rotulados) adecuados.

Factores Biológicos

Factores asociados a la vegetación: No habrá afectación a la flora en el predio.

Factores asociados a la fauna: No habrá afectación a la fauna al interior del predio en la etapa de construcción.

Factores asociados a los procesos ecológicos: Los factores asociados a los procesos ecológicos serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos:



Excavaciones: Esta actividad generará un impacto indirecto sobre las características geológicas y edafológicas del suelo al realizar excavaciones, rellenos y compactaciones. Las obras de cimentación y estructuras están basadas en criterios geológicos para minimizar riesgos hacia instalaciones, y trabajadores a causa de sismos generados en la zona.

Factores estéticos y de interés humano

Factores asociados al paisaje: Los factores asociados al paisaje serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos:

Corte y relleno de áreas de cimentación, Cimentaciones y levantamiento de estructuras, Operación de Maquinaria de Construcción. Esta actividad generará un impacto indirecto sobre el paisaje, ya que se verá alterada la estructura del paisaje por la adición de elementos extraños y agresivos a la vista.

Factores Socioeconómicos

Factores asociados a la población. Al igual que en la primera etapa, para realizar las diferentes actividades de construcción será necesario contratar personal no especializado cercano a la obra del Proyecto, continuando con la generación de empleos temporales.

Uso de diésel y combustibles y la generación de residuos sólidos y aguas residuales: Esta actividad generará un impacto indirecto sobre la salud y la seguridad de los trabajadores solo si no se toman las medidas de precaución necesarias y se ajustan a la normatividad.

Todas las actividades del procedimiento constructivo: Esta actividad generará un impacto directo sobre la generación de empleos y por ende sobre la economía de las familias que habitan en la zona.

Factores asociados a los procesos económicos: Los factores asociados a los procesos económicos serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos:

Generación de residuos de todo tipo: Esta actividad generará un impacto indirecto sobre los servicios municipales que tendrán que dar cabida a los desechos generados para disponerlos como lo marca la ley.

Residuos no peligrosos: Esta actividad podrá tener un impacto directo sobre la salud y seguridad de la población si no se disponen debidamente de ellos, y apegándose a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.

Por otra parte, la generación de basura incrementa la demanda de colecta y disposición de residuos en los tiros municipales.



La realización de este proyecto generará residuos sanitarios, que tendrán que ser manejadas de acuerdo con la NOM-001-SEMARNAT 1996 y la NOM-002- SEMARNAT-1996.

Como residuos de construcción en esta actividad se genera cartón, alambres, madera, bolsas de plásticos, envases de PET, entre otros. Los cuáles serán reciclados.

Manejo de Residuos Peligrosos y manejo de combustibles para recarga de equipos y maquinaria: Durante esta etapa de la construcción del proyecto se generan estopas contaminadas con grasas, aceites, combustibles y otras sustancias peligrosas. Estas, si no se manejan adecuadamente contaminan el suelo.

El mantenimiento de maquinaria y equipo genera materiales contaminantes y peligrosos. El uso de combustible representa un riesgo potencial de contaminación del suelo por derrames accidentales y por descuidos en el momento de la recarga de maquinaria. Así como el transporte del combustible al sitio de trabajo. Otro impacto es la generación y acumulación de vapores de solventes en los sitios destinados para su almacenamiento.

Manejo de residuos: Se debe planear y prever adecuadamente el manejo de residuos sólidos, líquidos y peligrosos, el manejo de combustibles y planes de contingencia, ya que, de no ser así, se ocasionan importantes impactos en suelo, agua, vegetación, fauna y el bienestar social.

Estas instalaciones implican la necesidad de contar con servicios sanitarios adecuados, ya que, de no ser así, se practicará la defecación al aire libre con la subsecuente contaminación de suelo, afectaciones a la calidad del sitio e incursión de trabajadores fuera del frente de obra y hacia terrenos aledaños. Además de ser foco de propagación de infecciones gastrointestinales entre los propios trabajadores y con la población aledaña.

Se generan considerables cantidades de residuos urbanos por efecto de la actividad de obra, así como residuos de la construcción.

- **ETAPA DE ACONDICIONAMIENTO Y OPERACIÓN**

Factores Físicos

Factores atmosféricos: Los factores atmosféricos serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos: incremento de la circulación vehicular diaria:

Circulación vehicular diaria: Los impactos negativos que corresponden a esta actividad son impactos que tienden a convertirse en impactos acumulativos y residuales, que se empezaran a producir desde que se ponga en operación el

proyecto vendrán acumulando conforme vaya aumentando el tránsito vehicular en la región, lo que producirá un aumento en las emisiones atmosféricas y sonoras, producidas por los vehículos que entrarán a servicio de mantenimiento.

Uso de diésel y otros combustibles: Esta actividad tendrá un impacto directo sobre la calidad del aire, debido a la liberación de contaminantes generados como consecuencia de la quema de combustibles derivados del petróleo por los vehículos que transitarán en el predio.

Generación de residuos de todo tipo: Esta actividad generará un impacto indirecto sobre la calidad del aire solo si no se disponen de la manera adecuada, para tal efecto se deberán seguir los procedimientos establecidos en la normatividad presente. Se generarán residuos derivados de cambios de piezas de las unidades vehiculares por el mantenimiento que se realicen a estas, así como también se generarán empaques o embalajes de dichas piezas, por lo que se tendrá manejo de residuos de manejo especial. Sim embargo, también se tendrá generación de residuos peligrosos por cambios de aceites, piezas contaminadas con aceites, por lo que se contará con el almacén temporal para acopio de RP, manejo de bitácoras y manifiestos de entrega y recepción de RP.

Generación de ruido: producirá un aumento en las emisiones sonoras, producidas por los vehículos que circularan diariamente por la zona.

Factores asociados al suelo: Los factores asociados al suelo serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos: Manejo de residuos sólidos urbanos y peligrosos.

La presencia de sismos puede considerarse como parte de la actividad habitual del subsuelo en la zona, por lo que se contará con señalamiento al interior de la estructura (edificios) para determinar las rutas de evacuación, zonas de protección y protocolos de actuación para proteger a los usuarios de las instalaciones. A fin de minimizar el impacto hacia la población.

Factores asociados al agua: Los factores asociados al agua serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos: Se generarán aguas residuales de sanitarios y talleres, por lo que se deberá contar con trampas para grasas en talleres.

Limpieza en obras de drenaje: Esta actividad es una de las que más impactan directa y positivamente, ya que las obras de drenaje suelen llenarse de basura, la cual obstruye el paso libre del agua en la temporada de lluvias.

Factores Biológicos

Factores asociados a la vegetación: En la etapa de operación se contará con áreas ajardinadas que incrementarán la presencia de flora en el predio.

Factores asociados a la fauna: Al incrementar la presencia de vegetación al interior del predio, la fauna tenderá a retornar al predio, habituándose a los nuevos espacios.

Generación de Ruido: Esta actividad tendrá un impacto directo sobre el comportamiento de las especies de aves de la zona.

Factores asociados a los procesos ecológicos: Los factores asociados a los procesos ecológicos serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos.

Generación de residuos de todo tipo: Esta actividad deriva por la inadecuada disposición de la basura en los, lo cual va deteriorando el paisaje alterando la apariencia visual y la naturalidad el lugar.

Factores estéticos y de interés humano

Factores asociados al paisaje. Los factores asociados al paisaje serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos; Manejo y disposición final de los residuos no peligrosos: Se genera un impacto Indirecto. se generarán residuos no peligrosos, generados principalmente por los mantenimientos de las diversas áreas que integran al proyecto.

Durante esta etapa de operación se generará el mayor volumen de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, por lo que se deberá contar con espacios adecuados para su manejo y envío a disposición final.

Realizando una suposición de que la empresa a cargo no gestione correctamente sus residuos, se ocasionaría un cambio negativo en la apariencia visual sobre el componente paisaje.

Factores Socioeconómicos

Factores asociados a la población: Los factores asociados a la población serán impactados por el proyecto en los siguientes aspectos:

Presencia física de la obra: generará un impacto benéfico ya que el desarrollo turistico y de servicios demandará del empleo de diversas especialidades médicas, personal de enfermería, de las áreas administrativas, de alimentos, seguridad, limpieza, entre otros, por lo que además de ser fuente de empleos brindará atención medica de primer nivel en la zona, este impacto se presenta en mayor magnitud que en las etapas anteriores, debido a que las actividades diversas que se realizarán.

Cabe resaltar que dichos impactos serán permanentes durante toda la vida útil de la instalación en todos los casos antes mencionados. También se generará un impacto directo sobre los medios de comunicación y transporte, debido a que agilizará el traslado de gente y mercancía dentro de la ciudad de Acapulco.

La zona corresponde a un área de crecimiento turístico, por lo que el proyecto se encuentra acorde a los planes municipales, y se encuentra gestionando los permisos, licencias y demás requisitos legales para su correcta operación.

En cuanto a las actividades económicas, se presentan impactos benéficos, directos y permanentes con condiciones de mejora para la zona en general, introduciendo una actividad económica necesaria para el desarrollo e infraestructura urbana y principalmente en el sector servicios que proporciona una mejor calidad de vida a los habitantes. Por lo anterior el impacto benéfico tiene una evaluación crítica.

PRONOSTICOS AMBIENTALES Y EN SU CASO, EVALUACION DE ALTERNATIVAS.

IX. Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, establece que la **MIA-P** debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico ambiental permite predecir el comportamiento del sistema ambiental, ya que el pronóstico ambiental permite predecir el comportamiento del sistema ambiental sin el **proyecto**, con el **proyecto** pero sin medidas de mitigación y con el **proyecto** incluyendo las medidas de mitigación, a efecto de evaluar el desempeño ambiental del mismo, garantizando que se respetara la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el **proyecto** de manera espacial y temporal.

Al respecto la tendencia de desarrollo en el SA permite establecer que se mantendrán las condiciones que propician el deterioro ambiental aun y cuando no se lleven a cabo las obras y actividades del **proyecto**. Por otra parte, las afectaciones al SA por la construcción del **proyecto**, no pondrán en riesgo la funcionalidad del mismo, ya que no modifico la composición y estructura de las comunidades, ya que aplicará todas las medidas de prevención y mitigación en sus diferentes etapas del **proyecto**, de acuerdo con lo manifestado por el **promovente** el sitio de ubicación del **proyecto**, no se encuentra dentro de algún área natural protegida de carácter federal o estatal, que pueda verse afectada por el desarrollo del mismo.

IDENTIFICACION DE LOS INSTRUMENTOS METODOLOGICOS Y ELEMENTOS TECNICOS QUE SUSTENTAN LA INFORMACION SEÑALADA EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

X. Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, dispone la obligación del **promovente** de incluir en la **MIA-P**, el razonamiento que debe hacer en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento en las fracciones II a VII del citado precepto, por lo que esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero determina que en la información presentada por el **promovente** en la **MIA-P**, fueron considerados instrumentos metodológicos como el chequeo para la identificación de los impactos ambientales que el **proyecto** pueda causar en sus distintas etapas de ejecución dentro del SA; así mismo, para la valoración cualitativa y cuantitativa de los impactos ambientales aplico la matriz de Leopold, adaptada a las condiciones particulares del **proyecto** a fin de poder llevar a cabo una descripción cuantitativa de los impactos ambientales dentro del SAR, del **proyecto**; de igual forma fueron empleados durante la valoración de los impactos ambientales que pudieran ser

generados por el desarrollo del mismo y fueron presentados los anexos fotográficos, así como los planos de conjunto, mismos que corresponden a los elementos técnicos que sustentan la información que conforma la **MIA-P**.

XI. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero efectuó el análisis a la información presentada así como las medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos ambientales propuestas por el **promovente**, a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del **proyecto**, considerando las condiciones ambientales del SA.

Sobre esto es importante mencionar que el **proyecto** no busca la utilización de los recursos naturales; sin embargo, si resultaran afectados parcialmente algunos de ellos; no obstante lo anterior, el SA no se verá afectado en su integridad funcional. En relación con lo anterior, el **promovente** considera llevar a cabo una serie de medidas de mitigación acordes a los impactos identificados y evaluados.

XII. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información presentada en la **MIA-P**, esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, emite el presente resolutivo de manera fundada y motivada, bajo los elementos técnicos y jurídicos aplicables vigentes para el desarrollo del **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que el **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata**, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada por el promovente, como indicadas en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.**

En apego a lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8, párrafo segundo y 27, párrafo quinto de **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 18, 26, 32 bis, fracción XI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 4 , 5 fracciones II, IX, X, 28 primer párrafo y fracciones VII, IX y X, 35 primer y último párrafos y fracción II y 176 de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**; 2, 13, 16 fracción X, 57 fracción I de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 2, 3 fracciones I, VII, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII, 5° inciso O), Q) y R), 9 primer párrafo, 10 fracción II, 12, 14, 17, 21, 22, 37, 38, 39, 44, 46, fracción I, 47, 48 y 49 del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental**; 42 fracción XXXV, inciso C, del **Reglamento Interior de la SEMARNAT (RISEMARNAT)**; las Normas Oficiales Mexicanas, **NOM-053-SEMARNAT-1993**, **NOM-052-SEMARNAT-2005**, **NOM-044-SERMARNAT-2006**, **NOM-045-SEMARNAT-2006**, **NOM-059-SEMARNAT-2010**, **NOM-080-SEMARNAT-1994**, **NOM-081-SEMARNAT-1994** y con sustento de las disposiciones invocadas y dada su aplicación para este **proyecto**, esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero en el ejercicio de sus atribuciones, determina que por lo que respecta al ámbito federal en relación a las obras y las actividades contempladas en el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable y, por lo tanto;



Oficina de Representación en Guerrero
Unidad de Gestión Ambiental
Impacto Ambiental

Número de bitácora 12/MP-0008/01/26
Clave de proyecto 12GE2026TD001
Número de referencia: 000005

Acapulco de Juárez, Gro., a 04 de junio del 2026.

Oficio No. ORE-GRO-UGA-00442-2026.

R E S U E L V E:

ÚNICO.- AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA, en Materia de Impacto Ambiental, el desarrollo del **proyecto "THE PIERRE & DIAMONDS ETAPA 1"**, para las etapas de preparación del sitio, construcción y operación, con pretendida ubicación en el lote 80B, Costera de las Palmas, Fraccionamiento Granjas del Marqués, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

T E R M I N O S:

PRIMERO.- La presente resolución en Materia de Impacto Ambiental, se emite con referencia a los aspectos ambientales derivados de las obras y actividades del **proyecto** denominado **"THE PIERRE & DIAMONDS ETAPA 1"**, con pretendida ubicación en el lote 80B, Costera de las Palmas, Fraccionamiento Granjas del Marqués, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y descrito en el **CONSIDERANDO IV** del presente oficio resolutivo.

La presente autorización no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo, por lo cual deja a salvo los derechos y facultades de las autoridades Municipales, Estatales y Federales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas competencias, así mismo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y/o actividades descritas en el **CONSIDERANDO IV.**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 25 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, *la autorización que expida la Secretaría, no obligará en forma alguna a las autoridades locales para expedir las autorizaciones que les correspondan en el ámbito de sus respectivas competencias.*

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá **una vigencia de 10 años**, para las etapas de preparación del sitio y construcción y **50 años** para la operación y mantenimiento del **proyecto**, comenzando a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento. Dicho periodo podrá ser ampliado a solicitud del **promovente** de acuerdo con lo que establece el Artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas por el **promovente** en la **MIA-P** presentada y las señaladas en el presente resolutivo. Por lo anterior, deberá presentar por escrito a esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, la aprobación de su solicitud, conforme a lo establecido en el tramite COFEMER con número de homoclave SEMARNAT-04-008 de forma previa a la fecha de vencimiento del presente documento. La solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal del **promovente** debidamente acreditado, mismo que deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados en el cumplimiento a los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización y deberá contener la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del **promovente** a la fracción I del artículo 420 Quater fracción II del Código Penal Federal.



TERCERO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura ni el desarrollo de actividades que no estén listadas en el **CONSIDERANDO IV** del presente oficio, sin embargo, en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al **proyecto**, deberá solicitar a esta Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero la determinación de lo procedente para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los "sub-**proyectos**", con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta Secretaria, la **MIA-P** respectiva.

CUARTO.- En caso de que desista de realizar las obras y/o actividades motivo de la presente resolución, el **promovente** queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50, Fracción II, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para que esta Secretaria determine las medidas que deben adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- El **promovente** deberá hacer del conocimiento de esta Secretaria, de manera previa, cualquier modificación del **proyecto** que nos ocupa, en los términos previstos en el artículo 28 del Reglamento de la LGEEPA, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental vigente. Asimismo para su ejecución, deberá exhibir ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, la Manifestación de Impacto Ambiental en su Modalidad Particular, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 primer párrafo, fracciones VII, IX y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5° inciso O), Q) y R), del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la LGEEPA y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, **la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y/o actividades descritas en el CONSIDERANDO IV**. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; así mismo, esta autorización, **no constituye una concesión de Zona Federal, Zona Federal Marítimo Terrestre y/o Terrenos Ganados al Mar, no ampara el Cambio de Uso de Suelo en los Terrenos Forestales; por lo que deberá tramitar su autorización correspondiente ante esta Oficina de Representación Federal, en todo caso siempre y cuando aplique el cambio de uso de suelo de terreno forestal**, quedando a salvo las acciones que determine las autoridades Federales, Estatales y Municipales competentes. Queda bajo su más estricta responsabilidad ante la eventualidad de que el **promovente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad, la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales, que corresponda aplicar a la **SEMARNAT** y/o a otras Autoridades Federales, Estatales o Municipales.

SEPTIMO.- El **promovente** deberá elaborar y presentar para su análisis y aprobación un **PROGRAMA SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN** que informe del cumplimiento de los Términos y las Condicionantes aquí señaladas. Los informes deberán ser complementados con anexos fotográficos y/o videocintas, debiendo entregar dicho programa a la PROFEPA, así como a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, con su respectivo acuse de recibido correspondiente de la PROFEPA. Adicionalmente, dentro del programa de seguimiento y verificación de condicionantes, el

promovente deberá considerar y otorgar cumplimiento a las medidas de mitigación consignadas en la Manifestación de Impacto Ambiental del **proyecto** de referencia, los cuales también deberán ser entregadas copia de cada uno de ellos a la **PROFEPA.**

OCTAVO.- Para poder realizar el proyecto, el promovente deberá obtener la autorización en materia forestal para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, mediante el trámite **SEMARNAT-02-001 - Cambio de uso de suelo en terrenos forestales**. Por lo que esta autorización se otorga sin perjuicio de que el **promovente** tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la operación del **proyecto**.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la manifestación de impacto ambiental, la secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el Articulo 47 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en Metería de Evaluación del Impacto Ambiental que establece que la preparación del sitio y construcción de las actividades autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en está, así como a lo dispuesto en la presente autorización con forme a las siguientes

C O N D I C I O N A N T E S:

GENERALES:

El **promovente** deberá:

1. Con base en lo estipulado en el artículo 28 primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y el artículo 44 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de impacto ambiental, en su fracción III, que establece que una vez concluida la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promovente**. Para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, establece que el **promovente,** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación, y/o control que propuso en la **MIA-P** del **proyecto** y de las que se citan en el considerando IX del presente resolutivo.

2. Presentar para su aprobación y seguimiento ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, en un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de la presente resolución, un Programa Calendarizado para el cumplimiento de términos y condicionantes del presente oficio, así como de las medidas de mitigación propuestas en la **MIA-P**, en función de las obras y actividades en las diferentes fases, del **proyecto** con el fin de planear su verificación y ejecución. El **promovente** deberá presentar dicho programa a esta Oficina de Representación de

la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, así como a la PROFEPA en el estado de Guerrero, mismo que deberá ejecutarlo e ingresar de manera anual ante estas dos Oficinas de Representación mediante un reporte de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo en las distintas etapas del **proyecto**.

3. Presentar para su validación correspondiente, previo al inicio del proyecto, un Programa de Supervisión, en el cual se designe un responsable con capacidad técnica suficiente, para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas, en el desarrollo del **proyecto.**

4. Colocar en un lugar visible, un letrero donde se informe que se cuenta con la autorización en Materia de Impacto Ambiental, expedida por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, dicho letrero deberá llevar escrito con letras grandes el número del presente oficio resolutivo, fecha, numero de referencia y clave del **proyecto**.

5. Presentar un **Programa de Medidas de Compensación Ambiental que busque mitigar o compensar los impactos negativos que las obras y/o actividad humanas causan al medio ambiente**, a través de la implementación de acciones de **restauración y conservación** en áreas ecológicamente similares o de mayor valor ambiental, mismo que deberá presentar ante esta oficina de Representación en un lapso no mayor a tres meses contados a partir de la recepción de la presente autorización, para su análisis, aprobación y verificación de su ejecución, el cual deberá contener como mínimo:

a. **Ubicación del sitio propuesto**
b. **Superficie.**
c. **Acciones a realizar.**
d. **Calendario de actividades.**
e. **Resultados esperados.**
f. **Evidencia de los resultados obtenidos.**

6. Presentar un Programa de Manejo y Reubicación para la Fauna de ocurrencia o de tránsito, que considere las medidas y acciones de protección y conservación que aseguren su permanencia en el área, de acuerdo con sus requerimientos de hábitat.

7. A partir de la recepción de la presente resolución, deberá implementar reglamentaciones internas que permitan evitar cualquier afectación derivada de las actividades del personal a su cargo, sobre las poblaciones de flora y fauna silvestre, se responsabilizará a la promovente, de cualquier ilícito en el que incurran sus trabajadores y se le sujetará a las sanciones que las leyes en la materia establezcan.

8. Debido a la colindancia directa del predio con la playa, se destaca la presencia potencial de tortugas marinas protegidas por la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, se recomienda, ante la eventualidad de arribazón, considerar la reducción, incluso la

suspensión temporal, de actividades durante el proceso de desove de tortugas marinas, así como apegarse la sección "*5. Especificaciones generales*", con especial atención al numeral "*5.4 Medidas precautorias*", conforme a lo que señala la Norma Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012.

9. En caso de iluminar las partes externas de las edificaciones del **proyecto**, queda prohibido que incidan o reflejen hacia la playa, especialmente durante los meses de septiembre a enero, a efecto de mantener las condiciones favorables en la zona de playa, para favorecer el arribo de tortugas marinas.

10. Las obras serán suspendidas, si al realizar las actividades del proyecto en sus diferentes etapas, se encontraran vestigios arqueológicos, y se dará aviso a la autoridad civil más cercana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos. Las obras podrán reiniciarse al obtener la aprobación del instituto Nacional de Antropología e Historia **INAH.**

11. Para las diferentes etapas del **proyecto**, deberá proporcionar a los trabajadores de la obra, los servicios de sanitarios portátiles, a razón de una unidad por cada 10 trabajadores, a fin de evitar el fecalismo al aire libre.

12. Utilizar materiales permeables, que permitan la libre infiltración del agua de lluvia hacia el subsuelo, en las obras que se refieren a las siguientes superficies: vialidad rustica, áreas verdes, andadores y circulación vehicular.

13. En caso de verificar la presencia de poblaciones de flora y fauna catalogadas como endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción en la zona del **proyecto**, no incluidas en la **MIA-P**, el **promovente,** deberá implantar un Programa de Rescate, Manejo y/o reubicación, debidamente avalado por algún Centro de Investigación Superior de prestigio en la materia, que considere las medidas y acciones de protección y conservación que aseguren su permanencia en el área, de acuerdo con sus requerimientos de hábitat.

14. Respetar, durante la ejecución de las diferentes etapas del **proyecto**, lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, **NOM-041-SEMARNAT-1996**, referente a los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes, provenientes del escape de vehículos automotores en circulación que utilizan gasolina como combustible, y **NOM-045-SEMARNAT-1996**, referente al nivel máximo permisible de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación, que usan diésel como combustible.

15. Respetar, durante la ejecución de las diferentes etapas del **proyecto**, los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana, **NOM-080-SEMARNAT-1994**, referente a los niveles máximos de ruido proveniente del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995.

16. Presentar para su validación correspondiente, previo al inicio del proyecto, el Programa de manejo y disposición adecuada de residuos sólidos urbanos y peligrosos, en apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el cual deberá incluir estrategias para llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Los sólidos de recolección como los domésticos (materia orgánica principalmente) serán depositados en contenedores con tapa, ubicados estratégicamente. Su disposición final será realizada en donde la autoridad local lo determine en forma periódica adecuada, a efecto de evitar tanto su dispersión como la proliferación de fauna nociva.

b) Los sólidos como empaques de cartón, pedacería de cloruro de polivinilo (PVC), sobrantes de soldadura, metales, papel, madera, vidrio y plásticos etc., susceptibles de reutilización, serán canalizados hacia las compañías dedicadas a su reciclaje.

c) Los residuos generados en la etapa de construcción de las obras por concluir y aquellos recolectados de las actividades de construcción como son fragmentos rocosos, arena, o restos de material de construcción, entre otros, serán dispuestos conforme lo indique la autoridad local competente, por lo que deberá presentar a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, la autorización emitida por la autoridad competente.

d) Para los residuos peligrosos que se generen durante las diferentes etapas del **proyecto**, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con la finalidad de dar la disposición final y adecuada a éstos.

e) Realizar la limpieza de los sitios y áreas aledañas al concluir la construcción de las obras motivo de la presente autorización, considerando para el caso el equipo, materiales y maquinaria utilizada, así como la infraestructura de apoyo.

17. Para los residuos de manejo especial, derivados de la demolición, deberán contar con la autorización para su disposición final de acuerdo a lo que la autoridad competente disponga.

18. Apegarse a lo establecido en las normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente así como aquellas relacionada y aplicable a la naturaleza, operación y mantenimiento del **proyecto**.

19. Con la finalidad de analizar y valorar el cumplimiento de lo manifestado en la **MIA-P** y el presente resolutivo, deberá presentar ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero un informe semestral, de los avances conteniendo los términos, alcances y acciones realizadas.

20. Presentar para su aprobación en un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de la presente resolución el Plan de reforestación y manejo de áreas verdes de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, el cual contenga, al menos; para las áreas verdes; número de plantas y las especies, para las áreas

libres, cuando menos acciones que permitan la infiltración de agua de lluvias o en su caso si habrá colecta de agua para aprovechamiento dentro del proyecto.

21. Que los fenómenos que originan los desastres son comunes a la geografía de nuestro país, será responsabilidad del promovente, tomar las medidas y acciones de seguridad necesarias para evitar la vulnerabilidad de los habitantes susceptibles de ser afectados por la presencia de fenómenos de origen natural, tal y como ocurrió del 13 al 14 de Septiembre del 2013 con el fenómeno natural hidrometeorológico extremo denominado tormenta tropical Ingrid-Manuel en el océano Pacífico los cuales golpearon simultáneamente al país provocando daños en una amplia extensión del territorio nacional, el sismo de magnitud 7.1 ocurrido el 07 de septiembre del 2021, así como la ocurrencia del Huracán Categoría 5 "Otis", los días 24 y 25 de octubre de 2023, en diversos municipios del estado de Guerrero, que resultaron gravemente afectados debido a lluvia severa, vientos fuertes, inundación fluvial y pluvial, en particular el puerto de Acapulco y poblaciones vecinas; mismos que afectaron principalmente el Estado de Guerrero.

Al **promovente,** no le autoriza el presente resolutivo, realizar las actividades o acciones siguientes:

22. La construcción de obras en las áreas colindantes del predio del proyecto.

23. Realizar derribo, desmote o poda de las áreas arboladas.

24. Cazar, capturar, dañar y/o comercializar con especies de flora y fauna silvestres, presentes en el área del **proyecto** y zonas adyacentes.

25. Derramar los residuos líquidos, tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, etc., en el suelo y cuerpos de agua Federal. Estos deberán colectarse y caracterizarse, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicana, **NOM-052-SEMARNAT-2005** y **NOM-053-SEMARNAT-1993**. Estos residuos se colectarán y transportarán fuera del área de las obras, para enviarlos a empresas que los reutilicen, o bien a los lugares que las autoridades competentes determinen para ese fin.

26. Depositar cualquier tipo de residuos al aire libre en la zona del **proyecto** y en zonas aledañas.

27. Dejar fragmentos rocosos o porciones considerables de material susceptible de desplazamiento y deslave hacia terrenos, banquetas, calles aledañas y zonas federales.

28. Realizar la quema de materiales de desecho.

29. Derramar en cualquier sitio lubricantes, grasas, aceites y todo material que pueda dañar o contaminar el área del **proyecto**.

30. Realizar desmontes y despalmes para el desarrollo del **proyecto**.

31. Hacer rectificaciones del trazo originalmente planeado. Al efecto, deberá notificarlo a esta unidad administrativa, quien determinará lo procedente.

32. Transportar el material derivado de la construcción sin una lona que cubra la carga, para evitar la dispersión de partículas fugitivas.

33. Plantar especies introducidas, que pueda poner en peligro el ecosistema nativo propio de la región, solamente podrá plantar especies propias de la zona de influencia del **proyecto** (especies de la región).

ETAPA OPERACIÓN:

Queda prohibido al **promovente**:

34. Se prohíbe infiltrar en el suelo o el subsuelo, cualquier tipo de agua residual que contenga contaminantes orgánicos (sanitarios y/o fecales) o inorgánicos (detergentes, jabones y/o cualquier tipo de fertilizantes o abonos).

ABANDONO DEL SITIO:

El **promovente,** deberá:

35. Presentar un Programa de Abandono del Sitio para su autorización correspondiente, dicho Programa deberá ser autorizado por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, y solicitado dentro de los **seis meses** de antelación al cabo de la vida útil del **proyecto**.

DECIMO.- La presente resolución a favor del **promovente,** es personal. En caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en este documento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, el **promovente,** y la adquiriente, dicho trámite deberá de ser solicitado por del **promovente** de acuerdo con lo que establece el Artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental. Por lo anterior, deberá presentar por escrito a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, la aprobación de su solici0tud, conforme a lo establecido en el tramite COFEMER con número de homoclave SEMARNAT-04-009.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos y/u obligaciones de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente, en el caso de que la empresa interesada en desarrollar el **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse, apegarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a el **promovente.**



Oficina de Representación en Guerrero
Unidad de Gestión Ambiental
Impacto Ambiental

Número de bitácora 12/MP-0008/01/26
Clave de proyecto 12GE2026TD001
Número de referencia: 000005

Acapulco de Juárez, Gro., a 04 de junio del 2026.

Oficio No. ORE-GRO-UGA-00442-2026.

DECIMO PRIMERO.- El **promovente**, será el único responsable de ejecutar las obras y acciones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos, atribuibles a la realización y operación de las obras autorizadas, que no hayan sido identificados, ni considerados en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular presentada. Por lo tanto, el **promovente**, será el responsable ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el Estado de Guerrero, de cualquier ilícito, en materia de Impacto Ambiental, en el que incurran las compañías o el personal que se contrate para efectuar la operación del **proyecto**. Por tal motivo, el **promovente**, deberá vigilar que las compañías o el personal que se contrate para construir la infraestructura mencionada en el Término **PRIMERO**, acaten los Términos y las Condicionantes a los cuales queda sujeta la presente autorización.

En caso de que las obras ocasionaran afectaciones que llegasen a alterar el equilibrio ecológico, se ajustarán a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMO SEGUNDO.- La presente no exime a el **promovente,** de las sanciones a las que se haga acreedor en caso de violaciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos, por la ejecución de las acciones y obras declarados o no en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular.

DECIMO TERCERO.- El **promovente,** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión del **proyecto**, conforme a lo establecido en el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para lo cual comunicará por escrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero, la fecha de inicio de las obras y/o actividades autorizadas, dentro de los **quince días** posteriores a que esto ocurra.

DECIMO CUARTO.- El **promovente,** deberá mantener en el sitio de las obras, copias del expediente de la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, de los planos del **proyecto**, así como de la presente Resolución, para efectos de mostrarlos a la autoridad competente que así lo requiera.

Asimismo, para la autorización de futuras obras del **promovente**, deberá hacer referencia a esta resolución, con el objeto de que se consideren los impactos sinérgicos y/o acumulativos que se pudieran presentar.

DECIMO QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de los Términos resolutivos y/o la modificación del **proyecto** en las condiciones en que fue expresado en la documentación presentada, podrá invalidar la presente resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

DECIMO SEXTO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá evaluar nuevamente la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, la información adicional o solicitar mayor información de considerarlo necesario, con el fin de



modificar la autorización otorgada, suspenderla, anularla, nulificarla y revocarla, sí estuviera en riesgo el equilibrio Ecológico o se produjeran afectaciones negativas imprevistas en el ambiente, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 42 fracción XXXV, inciso C, del Reglamento Interior de la SEMARNAT (RISEMARNAT).

DECIMO SEPTIMO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercitará, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DECIMO OCTAVO.- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, notificará la presente resolución al **promovente**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

DECIMO NOVENO.- Serán nulos de pleno derecho los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente Resolución.

VIGESIMO.- Se informa que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás disposiciones previstas en los instrumentos legales y reglamentarios aplicables, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, dicha impugnación deberá ser presentada ante esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, conforme a lo establecido en los artículos **176** de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

A T E N T A M E N T E

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO.

BIOL. OSCAR TORRES ARREOLA.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e.p.- ACTUARIA GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de la Oficina de Representación y Gestión Territorial.- gloria.sandoval@semarnat.gob.mx Para su conocimiento.- México, CDMX.
LIC. JULIO CESAR GARCIA VERGARA.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT.- julioc.garcia@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.- México, D.F.
LIC. ALFREDO GÓMEZ SUASTEGUI.- Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la PROFEPA en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Edificio.
LIC. OSCAR BERNABE GÓMEZ.- Jefe de la Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- oscar.bernabe@guerrero.semaranat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
ING. MANUEL DE JESUS SOLIS MENDEZ.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- manuel.sollis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Expediente: bitácora 12/MP-0008/01/26 y clave de proyecto 12GE2026TD001.

*OTA/MDJSM/OBG/lmv.